



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La influencia de la OEA en los procesos de democratización en los países latinoamericanos de Nicaragua, Perú y Venezuela, durante el Siglo XXI”**

Tesis presentada por el Bachiller en Derecho:

**Wilmer Daniel Villanueva Llerena**

Para optar el título profesional de Abogado

**Asesor:** Abog. Álvaro Cerdeña Chávez

**AREQUIPA, 2019**

A Dios y a mi familia.

*“En la medida que se ama algo temporal, se pierde el fruto de la caridad”*  
*Santa Clara de Asís*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	IX
-------------------	----

### CAPÍTULO I

#### HISTORIA Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

1.1 ANTECEDENTES Y ORÍGENES DE LA DEMOCRACIA.....	1
1.1.1 Concepto de Democracia.....	1
1.1.2 Historia de la democracia .....	1
1.1.2.1 Edad Antigua.....	1
1.1.2.2 Edad Moderna .....	4
1.1.2.3 Edad Contemporánea.....	5
1.1.2.4 Concepción de la democracia en Siglo XXI.....	7
1.1.3 Tipos de Democracia .....	8
1.1.3.1 Democracia Indirecta o representativa .....	8
1.1.3.2 Democracia Directa .....	9
1.1.4 Importancia y relevancia de la democracia en la historia.....	10
1.2 DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA EN LA ACTUALIDAD. ....	11
1.2.1 Antecedentes.....	11

### CAPITULO II

#### DEMOCRACIA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS COMO NICARAGUA, PERÚ Y VENEZUELA DURANTE EL SIGLO XXI

2.1. DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI EN NICARAGUA.....	14
2.1.1. Los procesos de democratización/desdemocratización en Nicaragua .....	15
2.1.2. Democracia y Fuerzas Armadas .....	19

2.2. DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI EN PERÚ. ....	22
2.2.1. Gobierno del Pueblo .....	23
2.2.2. Fortalecimiento de las instituciones democráticas .....	24
2.2.3. Crisis Política 2017 /2018.....	25
2.3. DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI EN VENEZUELA.....	26
2.3.1. Gobierno de Hugo Chávez.....	27
2.3.1.1. Escasez de combustible en Venezuela de 2002.....	29
2.3.1.2. Referéndum del 2004 .....	30
2.3.1.3. La Política Internacional.....	31
2.3.1.4. Muerte de Hugo Chávez.-.....	32
2.3.2. Gobierno de Nicolás Maduro.....	32
2.3.2.1. Para las elecciones parlamentarias del 2015 .....	33
2.3.2.2. Cajas de la consulta popular del 2017. ....	33
2.3.2.3. Las Elecciones Presidenciales de Venezuela de 2018.....	35

### CAPÍTULO III

#### LA OEA COMO ORGANISMO INTERNACIONAL PRINCIPAL DEL CONTINENTE AMERICANO.

3.1. CREACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA OEA. ....	37
3.2. ESTRUCTURA DE LA OEA.....	39
3.2.1. La Asamblea General. ....	39
3.2.2. La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.....	40
3.2.3. Los Consejos (el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, etc). ....	41
3.2.3.1. Consejo Permanente .....	41
3.2.3.2. Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).....	42

3.2.3.3. El Comité Jurídico Interamericano.....	43
3.2.3.4. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....	43
3.2.3.5. La Secretaría General.....	44
3.2.4. Las Conferencias Especializadas.....	46
3.2.5. Los Organismos Especializados.....	46
3.2.6. Otras entidades establecidas por la Asamblea General.....	46
3.2.6.1. Centro de Estudios de Justicia de las Américas.....	46
3.2.6.2. Tribunal Administrativo.....	47
3.2.6.3. Fundación Panamericana para el Desarrollo.....	47
3.2.6.4. Junta de Auditores Externos.....	48
3.2.6.5. Junta Interamericana de Defensa.....	48
3.2.6.6. Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	48
3.2.6.7. Oficina del Inspector General.....	48
3.3. FUNCIONES Y PRINCIPIOS DE LA OEA.....	49
3.4. HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS USADOS POR LA OEA.....	50

## CAPÍTULO IV

### PARTICIPACIÓN DE LA OEA EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PAÍSES DE NICARAGUA, PERÚ Y VENEZUELA EN EL SIGLO XXI

4.1. FORMAS, MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN DE LA OEA.....	54
4.1.1. Observación de elecciones en las Américas.....	54
4.1.2. Aplicación del derecho internacional en el orden jurídico interno.....	55
4.1.3. Cooperación Técnica.....	59
4.2. ACCIÓN Y DESARROLLO EN NICARAGUA.....	60
4.2.1. Misión OEA en Nicaragua recomienda una reforma electoral integral....	61
4.2.2. OEA analiza crisis de Nicaragua:.....	63

4.2.3. Informe Del CIDH sobre Nicaragua en el 2018: .....	64
4.3. ACCIÓN Y DESARROLLO EN PERÚ.....	66
4.3.1. Misión de Observación de la OEA recomienda profunda reforma electoral en Perú .....	66
4.3.2. La Relación de la CIDH con el Perú. ....	67
4.4. ACCIÓN Y DESARROLLO EN VENEZUELA. ....	69
4.4.1. OEA inicia misión de observación electoral en Venezuela.....	69
4.4.2. Comisión Venecia.....	70
4.4.3. Ultimo Pronunciamiento de la OEA sobre Venezuela: .....	71
4.4.4. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Venezuela: .....	72
CONCLUSIONES.....	74
BIBLIOGRAFÍA.....	80

## **RESUMEN**

La presente investigación, versa sobre la influencia y la participación de la OEA durante el proceso de democratización en unos cuantos países de América Latina durante el siglo XXI. Esto permitirá dar una correcta aplicación de un sistema democrático establecido en el tratado constitutivo de la OEA y según sus principios, caracteres y el fin propio de la clase de gobierno en los países seleccionados en la región como son: Nicaragua, Perú y Venezuela. Entonces esto permitirá determinar si los países mencionados cumplen con su creación y aplicación según el orden legislativo que respeta y dirige propiamente los procesos electorales, según el respeto de los derechos humanos y principios democráticos correspondientes y con coherencia con el principios y caracteres y fin propio de la carta constitutiva de la OEA y reglamento adicionales de este Organismo.



## INTRODUCCIÓN

La presente tesis lleva como título *“La influencia de la OEA en los procesos de democratización en los países latinoamericanos de Nicaragua, Perú y Venezuela, durante el Siglo XXI”*. La indagación sobre la influencia del organismo internacional en el desarrollo de los países de América Latina mencionados, durante el siglo ayudará a dar una correcta aplicación de lo que la OEA, sus principios, características y fines propios son aplicados en los gobiernos de los países en mención. La investigación se circunscribe al campo del Derecho Internacional Público.

Lo que queremos investigar, como problema principal, es *¿saber cómo las medidas internacionales adoptadas por la OEA son óptimas y suficientes en el campo de la forma de gobierno democrático en América Latina, específicamente en los países materia de investigación de este trabajo académico, ya sea en cuanto a una aplicación y regulación de un apropiado y correcto sistema democrático en los gobiernos de las naciones de Nicaragua, Perú y Venezuela?* Por ello se evaluará varios tratados internacionales, cada legislación interna de todos los países en mención y cualquier información que se vincule con la OEA en lo que va del Siglo XXI, enmarcando este trabajo dentro de la línea de investigación del Derecho Internacional Público y Política Internacional como la rama de la Ciencia Política que trata de las relaciones entre los Estados y de los organismos que la congregan. Además es pertinente mencionar que *“(…). Las relaciones internacionales que entiende como Política Internacional, tienen por objeto el estudio de la sociedad internacional. Por eso, se preocupa de la evolución y estructura de la sociedad internacional”*<sup>1</sup>. Y por último hemos de analizar las consecuencias de responsabilidad internacional de los actos de los países sometidos a investigación en este trabajo académico.

Formulamos como *hipótesis del trabajo*, *ya que en los países mencionados (Nicaragua, Perú y Venezuela) hay diversos resquebrajamientos de la democracia internas en los últimos años y existe la probabilidad de que los principios, fundamentos y finalidad de la OEA, como organismo rector del ámbito americano, haya tenido influencia e impacto en los procesos de democratización de estos países en lo que va del siglo.*

---

<sup>1</sup>F. QUESADA RADA, *Manual de Ciencia política*, Griley, Lima 2015, 4ª ed., p. 415.

Indicamos como **objetivo general**, la determinación de lo que influye de la OEA en el desarrollo de democracia en los países de Latinoamérica de Nicaragua, Perú y Venezuela, en lo que va del Siglo XXI. Se dan como **propósitos específicos**: (i) identificar cual es el efecto de la influencia de la organización internacional ante la forma de gobierno de los países antes mencionados. (ii) Proponer principios, fundamento y oportunidad de la intervención de la OEA en la política y legislación de estos países latinoamericanos. (iii) En el país de Nicaragua, si se justifica la intervención de la OEA durante la democracia, por un tercer periodo de gobierno de Daniel Ortega. (iv) Si han sido eficientes durante la intervención de la OEA en el proceso de democratización del Perú durante el siglo, que den lugar al oportuno desarrollo de la política interna y externa de la nación. (v) Si es oportuno la continua intervención de la OEA en asuntos internos de Venezuela, cuando este país se retiró del Organismo Internacional, considera como la intervención externa que va en contra el proceso interno político que dirige el presidente Nicolás Maduro.

La presente investigación que se desarrollará será de **tipo descriptivo, analítico y dogmático**; y tiene como finalidad ser comparativa para lo cual se evaluará el nivel de influencia del organismo internacional de cada país que será materia de investigación; y para ello analizaremos el grado de influencia del órgano internacional en cada país materia de análisis.

Dividiremos la investigación en **cuatro capítulos**. En el *primero*, describiremos la historia y desarrollo de la democracia a lo largo de las diferentes edades de la historia humana (Antigua, Media, Moderna y Contemporánea). Trataremos de explicar sus orígenes, los conceptos en que se basa, sus características y tipos o modalidades de democracia, así como la historia de este modelo de institución en América Latina. El *segundo*, se enfocará en el desarrollo de la democracia en los tres países que estudiamos (Nicaragua, Perú y Venezuela durante este siglo), analizando sus antecedentes, las crisis por las que han pasado y su situación actual. En el *tercer* capítulo, expondremos la justificación de la OEA, como el principal organismo político internacional del continente Americano; también estudiaremos sus antecedentes, características, funciones, estructura, fines y las consecuencias de sus intervenciones en cada país de los ya mencionados. Y finalmente en el *cuarto* capítulo analizaremos la participación de la OEA en los procesos democratizadores de los países que estamos estudiando.

Las *conclusiones* de la tesis, son el resultado final de los análisis de la coyuntura política de estos países es determinar si los principios, fundamentos y finalidad de la OEA han tenido un influjo positivo en la marcha hacia una sociedad más democrática en estos países, aunque los resultados no hayan sido tan satisfactorios como se podría esperar.

## CAPÍTULO I

### HISTORIA Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA.

#### 1.1 ANTECEDENTES Y ORÍGENES DE LA DEMOCRACIA.

##### 1.1.1 Concepto de Democracia.

La democracia (del latín tardío *democratía*, y este del griego *δημοκρατία* *dēmokratía*), hace referencia como una forma de entidad social que contribuye la titularidad del poder a un grupo de ciudadanos. La democracia desde su organización de las fases de gobierno que fue hecha al principio por Platón, luego Aristóteles, más adelante en tres formas básicas), aristocracia (gobierno «de los mejores» para Platón, «de los menos», para Aristóteles), democracia (gobierno «de la multitud» para Platón y «de los más», para Aristóteles)...”Democracia: Demos, “pueblo”; y cratos, “poder”. De una manera precisa, la democracia es una forma de organización del estado en donde la toma de decisiones común son captadas por la población por la participación ya sea directa e indirecta que infieren legitimidad por sus representantes. “En un sentido extenso, la democracia es cuando en una organización los miembros tiene el mismo derecho y las relaciones sociales son establecidos de acuerdo a mecanismo contractuales “El poder del pueblo”<sup>2</sup>.

##### 1.1.2 Historia de la democracia

###### 1.1.2.1 Edad Antigua

La palabra democracia tiene origen proviene del griego antepasado (*δημοκρατία*) y fue dado en Atenas en el siglo V a. C. de los vocablos *δῆμος* (*dēmos*, que puede traducirse como «pueblo») y *-κρατία* *-kratía*, de la raíz de *κράτος* (*krátos*, que puede traducirse como «fuerza», «dominio» o «poder») Entonces, «democracia» significa, según Plutarco, el «gobierno de los artesanos y campesinos», descartando de este a los esclavos y a los nobles. Algunos pensadores consideran la democracia ateniense como el primer ejemplo de un sistema democrático. Otros pensadores han criticado esta

---

<sup>2</sup> J. BARBOZA, *Derecho internacional Público*, Zavalia, Buenos Aires, 2006, 1ª ed., p. 723.

conclusión, argumentando por un lado que tanto en la organización tribal como en antiguas civilizaciones en todo el mundo existen ejemplos de sistemas políticos democráticos, y por otro lado que solo una pequeña minoría del 10% de la población griega tenía derecho a participar de la llamada democracia ateniense, quedando automáticamente excluidos la mayoría de trabajadores, campesinos, esclavos y las mujeres.

En la antigua Grecia, “Cualquiera en Atenas, con excepción de los esclavos y los trabajadores más pobres, podía ser elegido Arconte o gobernador. El pueblo revocó los poderes consentidos a un consejo de ancianos, todos nobles, y formó, por sorteo, un consejo de quinientos ciudadanos. Designaron también, por sorteo, seis mil hombres, para que actuaran como jueces remunerados (...). En grupos que varían entre cincuenta y uno y quinientos un miembros. Estos jueces públicos formaban jurados para fallar en todos los casos. En el año 460 A.C. los griegos habían aprendido a gobernarse democráticamente llegando a su máximo esplendor en Atenas con Pericles”<sup>3</sup>.

La democracia romana era similar a la ateniense, aunque concedía, a veces, la ciudadanía a quienes no eran de origen romano. El estoicismo romano, que definía a la especie humana como parte de un principio divino, y las religiones judía y cristiana, que defendían los derechos de los menos privilegiados y la igualdad de todos ante Dios, contribuyeron a desarrollar la teoría democrática moderna.

La República romana degeneró en el despotismo del Imperio. Las ciudades libres de las actuales Italia, Alemania y Países Bajos siguieron aplicando algunos principios democráticos durante la edad media, especialmente, en el auto gobierno del pueblo a través de las instituciones municipales. Los esclavos dejaron de constituir una parte mayoritaria de las poblaciones nacionales. A medida que el feudalismo desaparecía, surgía, a su vez, una clase comercial y rica que tenía los recursos periodo para intervenir en los temas del gobierno. Respuesta de este es la iniciación de un ánimo de libertad

---

<sup>3</sup>NUEVO ENCICLOPEDIA TEMÁTICA, *Historia Antigua*, Editorial Santiago, Madrid 1976, 1ª ed., Tomo VIII, Grecia –Roma, p. 535.

justificado en los principios antepasados, principios griegos y romanos. El desarrollo de derechos iguales (derechos político sociales) se conceptualizan en la época del renacimiento, en donde se ve impulsado la evolución del humanismo, ya más adelante en la reforma reclamada en la guerra por la libertad de religión. “Durante el concepto de igualdad de derechos políticos y sociales se definen aun durante el Renacimiento, en el que se va potenciando el desenvolvimiento del humanismo y más tarde durante la Reforma protestante en la lucha por la libertad religiosa.”<sup>4</sup>

### 1.1.2.2. Edad Media

Durante esta Edad Europea generalmente no existieron democracias basadas en la igualdad de derechos, como en Atenas. Todos sabemos que ese período duró aproximadamente mil años, comprendió muchas naciones diferentes. Por lo mismo, si en general no hubo democracias en la Edad Media, por excepción las hubo. Así, toda la región alpina, pirenaica y de otras montañas abrigaron muchos estamentos populares igualitarios, algunos dependientes de algún señor feudal, otros no. Andorra, San Marino y toda la Confederación Suiza tienen este origen, esta última fundada en el rechazo del vasallaje respecto de los Archiduques de Austria. En toda Europa el feudalismo que sobrevino después de la división del Imperio de Carlomagno contemporizó más o menos con los escasos estamentos burgueses y semi-rurales de la época, siempre favorecidos por los reyes. Pero los estamentos medievales no fueron verdaderas democracias, no sólo porque no eran autónomos sino porque la doctrina eclesiástica, verdadera conciencia pública de entonces, por causa de su origen imperial, era monárquica en su concepción del origen y legitimidad del poder temporal. Por eso los fueros medievales eran concedidos como privilegios o leyes especiales dados por el señor, no como manifestación práctica de un derecho de las personas. Es claro que la independencia de hecho se transformaba en derecho.

Las ciudades italianas, algunas enteramente autónomas, constituyeron un caso especial. La más notable de ellas en su evolución es Floren

---

<sup>4</sup>Ibídem, p. 535.

encabeza la lista de las Repúblicas güelfas o democráticas, en oposición a las gibelinas o imperiales, que eran oligárquicas. Sin embargo, esta democracia florentina empezó por ser un gobierno de los grandes comerciantes e industriales, cuya democracia no había ido más allá de expulsar a los nobles y echarlos al campo. Pero poco a poco tomaron el gobierno las "arsminorem", que eran corporaciones populares. El Gran Consejo, que elegía al Podestá y sesionaba en la Signoría, era numeroso, heterogéneo y no se originaba sino parcialmente en elecciones. "En Alemania y una vasta zona de Europa hubo también muchas ciudades libres, como es sabido. El gobierno de ellas rara vez era democrático, sino restringido, en parte, porque estas ciudades eran verdaderas empresas comerciales, difíciles de manejar. Lo que se sabe es que el pueblo en ellas vivía bien para la época".<sup>5</sup>

#### **1.1.2.2 Edad Moderna**

Polonia y Lituania eran los países que tenían democracia, fueron dos de los primeros países democráticos en Europa, la "República de las dos Naciones", de sistemas políticos de la mancomunidad, llamados "Democracia de los Nobles" o "Libertad dorada". Según el gobierno, se caracteriza por límites de poder del monarca por leyes y cámara legislativa, dirigida por la Nobleza.

El sistema fue el iniciado de conceptos modernos y democracia monárquica constitucional y de federación; y esta sirvió como antecedente en los posteriores años para la evolución de las formas de gobierno democrático en el continente Europeo.

Es así que la monarquía constitucional fue durante el intermedio o paso evolucionado ante la aparición de primera repúblicas modernas como Estados Unidos y Francia especialmente en el siglo XIX. Se quería pasar de las monarquías absolutas, máximas representantes del "Antiguo Régimen", a monarquías parlamentarias con un poder limitado por la constitución.

---

<sup>5</sup>[http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an\\_der\\_simple/](http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an_der_simple/).

La Constitución de 1791 estableció en Francia una monarquía constitucional. La autoridad real quedó supeditada a la de la ley. Confirmó la separación de poderes, el poder legislativo correspondía a una Asamblea legislativa unicameral de 745 miembros; el Rey Luis XVI quedó encargado del poder ejecutivo nombrando y revocando libremente a sus ministros. No tenía el poder de legislar ni poder financiero. El rey no podía disolver la Asamblea, pero tenía derecho a veto suspensivo durante cuatro años con respecto a las leyes que juzgara injustas o inconvenientes. La monarquía constitucional terminó el 21 de septiembre de 1792 cuando la Asamblea legislativa proclamó la abolición de la monarquía, dando paso a la Primera República Francesa. Posteriormente hubo intentos fallidos de querer restablecer la monarquía en Francia: como es el caso en el lapso de tiempo de (1830 a 1848) en el cual también fue una monarquía constitucional, otorgándole al rey Luis Felipe I de Francia el poder ejecutivo y al parlamento bicameral el poder legislativo. Por otra parte el Imperio alemán (Deutsches Reich, de 1871 a 1918) fue también una monarquía constitucional a nivel federal.

### **1.1.2.3 Edad Contemporánea**

En el curso del siglo XX se produjeron hechos históricos de gran importancia que impusieron la democracia como forma de gobierno dominante en el mundo:

- a) Desaparición o debilitamiento de las monarquías luego de la Primera Guerra Mundial. Las que han permanecido, la mayoría lo son bajo formas constitucionales, con escasos poderes políticos reales.
- b) El reconocimiento del voto a los pobres o no propietarios, dando forma al concepto de sufragio general.
- c) El reconocimiento del derecho a votar y ser votadas a las mujeres, integrando el concepto de sufragio universal.
- d) La descolonización de la mayor parte de África y Asia, gobernadas hasta entonces por potencias europeas y el reconocimiento universal del derecho a la autodeterminación de los pueblos. En la gran mayoría de los casos las



nuevas naciones independientes establecieron formas de gobierno democrático.

En el caso de los Estados Unidos de América, el proceso se había iniciado en el siglo XVIII y se generalizó durante el siglo XIX. El movimiento por los Derechos Civiles y la consecuente protección del derecho al voto de las minorías raciales en 1964. Recién desde este momento puede hablarse cabalmente de la existencia de un gobierno democrático en EEUU.

En América Latina el sistema democrático se fue imponiendo poco a poco, dándose a intervalos, diferentes dictaduras y golpes de estado. “La caída generalizada de las dictaduras militares latinoamericanas en las décadas de 1980 y 1990, dio paso a regímenes democráticos garantizados por pactos internacionales anti dictatoriales de carácter subregional y regional”.<sup>6</sup>

En el siglo pasado, los principales sistemas de gobierno paralelos de la democracia fueron *i*) Monarquía (con un gran declive luego de la Primera Guerra Mundial). *ii*) Fascismo y comunismo (El fascismo declinó considerablemente luego de la Segunda Guerra Mundial y el comunismo después de la caída del bloque soviético).*iii*) Dictadura militar (declinó considerablemente luego de 1990).

Si bien la democracia se ha convertido en la forma de gobierno dominante en el mundo actual, las democracias reales existentes suelen padecer de defectos que las limitan e incluso las anulan en la práctica, como las siguientes *i*) Plutocracia (poder de los ricos). *ii*) La oligarquía (poder de determinados grupos minoritarios que se consideran los mejores) y por último *iii*) la Aristocracia (existencia de determinados grupos con privilegios o ventajas sobre el resto de la población).

Durante una sesión plenaria de la Asamblea General de la ONU (Declaración Universal de los Derechos Humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)), se dieron a conocer sobre el principio del pluralismo. Se pueden dividir en dos inclinaciones:

---

<sup>6</sup> [http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an\\_der\\_simple/](http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an_der_simple/).

Estos comentarios se dan a conocer en los: a) **fenómenos internos de un estado**. Causas de estas democracias serían: (i) la reforma socio-económicas, (ii) la movilización social y organizacional de la sociedad civil, (iii) los retos y revoluciones y (iv) los acuerdos y concesiones de las élites. b) Los comentarios que dan a conocer en los **fenómenos externos de un estado**, son:(i) La derrota de los sistemas que han participado en la guerra, (ii) el rol del contagio de los procesos de democratización en los estados vecinos, (iii) la difusión de los valores democráticos a través de los procesos de globalización, (iv) la colaboración al conjunto de la sociedad civil de los actuales partidos políticos la edificación del estado, (v) la institucionalización y (vi) especificación de las ideas para formas de democracias apropiadas y aceptadas.

#### **1.1.2.4 Concepción de la democracia en Siglo XXI**

Para entender y determinar mejor la democracia en los años que trascurrieron en este último siglo, es necesario saber que nuestra generación está pasando por un cambio drástico de la estructura de la sociedad. Hoy en día estamos comprendiendo lo que significa la democracia en el siglo XXI, mientras se van creando nuevas maneras de ejercerlo. Al final, no es la tecnología la que lleva la sociedad adelante, sino la gente detrás de ella. Las instituciones no pueden ser impuestas desde arriba, más bien son construidas desde abajo, de una interacción a otra.

El gobierno ha pasado de ser “el solucionador de problemas” de la sociedad y se ha convertido en un importante actor de creación de las condiciones para que florezcan los “solucionadores de problemas”. Necesitamos comprender las motivaciones detrás de la voz de los ciudadanos, la voz de los geeks (fanáticos de las nuevas tecnologías) y la voz del gobierno, y alentarlos a trabajar juntos como grupo, con un entendimiento crítico de lo que amplifica la tecnología y lo que la reduce. Esta es la única manera de conseguir ciudades inteligentes, creando ciudadanos inteligentes y proporcionando plataformas donde todos puedan innovarse con herramientas y modelos de negocio para solucionar las necesidades diarias y resolver los problemas

domésticos, nacionales o internacionales de nuevas maneras. En lo cual en este siglo los ciudadanos exigen que se manifieste una democracia transparente, lo que permite no solo solución para que los ciudadanos tengan conocimiento de lo que hacen sus autoridades sino que es primordial para combatir la corrupción y la debilidad de los Derechos Humanos, utilizando para ello las nuevas tecnologías avanzadas en las diferentes áreas de comunicación.

### **1.1.3 Tipos de Democracia**

Según Rousseau, se encuentra innumerables cantidades de maneras de gobiernos, pero él también dice que existen tres tipos de gobierno: “la monarquía está dirigido «un magistrado único», según la aristocracia si es pequeño número» democracia de «todo el pueblo o la mayor parte de él de modo que haya más ciudadanos magistrados que simples ciudadanos particulares. Sin embargo, no hay ninguna de estas formas de gobierno que sea ideal en sentido general para Rousseau; y por ello, frente a todos, en este mismo sentido, Rousseau es más bien indiferente.”<sup>7</sup>

Montesquieu consideraba que “cuando en la república la soberanía reside en el pueblo, nos hallamos frente a una democracia”.<sup>8</sup>

#### **1.1.3.1 Democracia Indirecta o representativa**

Se da una democracia indirecta o representativa cuando las decisiones se adoptan a través de algunas personas, elegidas y conocidas por la población, como sus portavoces. “Existe democracia representativa cuando hay democracia cuando existe modelo político que facilita a la población su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios consultivos y de información.”<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> [https://www.memorionline.com/02/12/5369/m\\_Estados-y-democracia-en-el-pensamiento-politico-de-Jean-Jacques-Rousseau9html](https://www.memorionline.com/02/12/5369/m_Estados-y-democracia-en-el-pensamiento-politico-de-Jean-Jacques-Rousseau9html).

<sup>8</sup> <http://www.agustinsaavedraavedraweise.com/art-2012/montesquieu.php>

<sup>9</sup> R. FERRERO, *Ciencia Política*, Studium, Lima 1975, 1ª ed., p. 599.

La democracia representativa (también llamada indirecta, república representativa o gobierno representativo) es un tipo de democracia fundada en el principio de funcionarios electos que representan a un grupo de personas, a diferencia de la democracia directa. Casi todas las democracias occidentales modernas son tipos de democracias representativas; por ejemplo, el Reino Unido es una monarquía constitucional, Irlanda es una república parlamentaria, y Estados Unidos es una república federal.

### 1.1.3.2 Democracia Directa

Existe una democracia directa cuando la decisión es tomada directamente por los miembros del pueblo, a través de a) plebiscitos y referéndum vinculantes, b) elecciones primarias, facilitación de la iniciativa legislativa popular y c) el voto popular de leyes, un concepto que incluye democracia líquida. Estas tres formas no son exclusivas y tienden a integrarse como mecanismos complementarios en algunos sistemas políticos, aunque siempre hay un mayor peso de una de las tres formas en un sistema político específico. La república no debe confundirse con la democracia, porque aluden a principios diferentes, la república es el gobierno de la ley, mientras que la democracia significa el gobierno del pueblo.

“La democracia reconoce al pueblo como fuente primaria del poder; es un régimen que se justifica desde abajo. Los fines del gobierno son determinados por la propia comunidad nacional y no por un grupo o un hombre”.<sup>10</sup> Insistimos en que la democracia se apoya en un: “Régimen político en el cual el poder proviene del pueblo y este lo ejerce, directa e indirectamente. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.”<sup>11</sup>

Los mecanismos de la democracia directa (abreviados como MDD) son, en principio, cinco: (i) el referéndum, (ii) el plebiscito, (iii) la iniciativa popular, (iv) la revocación y (v) la avocación. Se puede emplear el referéndum para aprobar o rechazar una determinada ley. Esta iniciática

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 599.

<sup>11</sup> P. FLORES POLO. *Diccionario Jurídico Fundamental*, Ediciones Justo Valenzuela, Lima 1988, 1ª ed., p. 595.

popular permite a ciudadanos presentar peticiones y a poderes del Estado para un determinado asunto público tomado en cuenta, como poder ser la reforma legislativa incluso constitucional, donde posteriormente esa propuesta de ley o reforma sea votada mediante referéndum vinculante. La revocatoria de mandato del pueblo el derecho de sustituir a su cargo a funcionarios electos antes de finalizar su mandato.

#### **1.1.4 Importancia y relevancia de la democracia en la historia.**

“Al convertirse Roma en una república, los poderes supremos pasaron a los cónsules, elegidos anualmente por representantes del pueblo. Pueden ser comparados a los arcontes de Atenas. (...) La autoridad de los cónsules era limitada por el mandato anual; además eran dos y se vigilaban mutuamente”.<sup>12</sup>

Según las formas, el significado determinara el cambio varias veces en el tiempo, y definición moderna ha evolucionado mucho, durante el siglo XVIII, con la sucesiva introducción del sistema democrático en muchas naciones y sobre todo, durante el reconocimiento del sufragio universal y el voto femenino en el siglo XX. Actualmente, la democracia existe, y es mucho más distinto al sistema de gobierno que hereda el nombre.

Actualmente podemos mencionar que en su mayoría “Las democracias occidentales tienen aproximadamente las siguientes características: a) elecciones libres, b) oposición sin control, c) pluralidad de partidos políticos, d) grupos de presión autónomos y organizados, e) prensa independiente del control del Estado, f) alternancia en el poder, constitución normativa y g) libertad de reunión y crítica.”<sup>13</sup>

También en el mundo occidental se presentan naciones con características de los ex gobiernos socialistas (es el caso de la ex Unión Soviética), a las que se les llamó democracias populares: y en nuestro trabajo de investigación encontramos, una presencia importante en Nicaragua, en el caso de Perú algunos de los partidos políticos de nuestra nación mantienen características

---

<sup>12</sup> GRIMBERG, *Historia Universal*, Tomo VII, Roma Poderosa y Legendaria, Ediciones Daimon, Lima 1987, 1ª ed., p. 128.

<sup>13</sup>F. QUESADA RADA, *Manual de Ciencia política...*, cit., p. 415.

de ideología socialista y en el caso de Venezuela desde el primer gobierno del ex presidente Hugo Chávez, al actual gobierno de Nicolás Maduro podemos encontrar políticas de trascendencia y de gran impacto socialista, enmarcado en una dictadura de control absoluto del Estado sobre cualquier medio de comunicación, producción, económico, etc.

“Lo que en rigor diferencia a las democracias occidentales de las ex democracias populares y de las monocracias marxistas, es la pluralidad y funcionalidad institucional”<sup>14</sup>

## **1.2 DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA EN LA ACTUALIDAD.**

### **1.2.1 Antecedentes**

La mayoría de las naciones de América Latina, en estas últimas décadas, siguen las normas de los gobiernos democráticos, ya sea a través de la democracia directa o indirecta. Practican procesos electorales, son elegidas asambleas legislativas, poseen una Constitución y unas leyes fundamentales.

La democracia se ha impuesto sobre las dictaduras militares (ejemplos entre los más relevantes son: el sandinismo en Nicaragua, la dictadura de Pinochet en Chile, los militares de Brasil y Perú, etc.). Sin embargo, en algunos países latinoamericanos, la insatisfacción creciente de multitud de ciudadanos, ha llevado a que en las elecciones de algunos gobiernos se ofrezcan a sus votantes programas de transformación profunda en lo económico y social. Esas promesas no se cumplen y de ahí ha nacido una insatisfacción creciente que ha derivado en gobiernos populistas y autocráticos.

“En los últimos treinta años, América Latina ha experimentado la transición y la consolidación democrática. Podemos considerar eso como un gran avance para la región, en el sentido de que la democracia es la forma de gobierno más idónea para asegurar el desarrollo humano, el aumento de oportunidades de elección de las personas, así como el respeto y la inclusión de las diversidades que cada

---

<sup>14</sup> *Ibíd*em, p. 8.

sociedad presenta. Sin embargo, las democracias de América Latina no satisfacen los requisitos fundamentales para que sean democracias integrales, es decir capaces de garantizar realmente los derechos políticos, civiles y sociales de la ciudadanía. (...) la conflictividad social, mina la seguridad pública y debilita la calidad institucional”<sup>15</sup>

Por otro lado, a finales del siglo XX en Venezuela sucedió un hecho significativo: Apareció Hugo Chávez en este país, en muchas ocasiones las masas populares le renovaron un firme apoyo. Sin cambiar el sistema establecido, H. Chávez logró construir como un Estado paralelo al servicio del pueblo. Gracias al petróleo pudo establecer un nuevo sistema de salud y de educación para los pobres. Inició una reforma agraria. Estableció una estrecha relación con Cuba, y muestra que tiene capacidad para promover una unión de las naciones de América del Sur, que sería como una extensión y ampliación del MERCOSUR. Venezuela ya entró en el MERCOSUR (en ese entonces).

“(...) A comienzos del siglo XXI en Bolivia el caso de Evo Morales es sorprendente. Ganó las elecciones en el primer turno porque no solamente los pueblos indígenas, sino también sectores de clase media o de mestizos le votaron. Todavía es pronto para saber qué va a poder hacer, pero el hecho parece también significativo. La gente espera ahora cuál será el país que va a pasar por un proceso semejante”<sup>16</sup>. Algo semejante ocurrió con Correa en Ecuador cuyo gobierno acabó con unas elecciones democráticas y cuyo nuevo presidente se aleja cada vez más del pensamiento chavista y correísta.

En los casos de estos países de Latino América mencionados, observamos que los pueblos esperaban un líder fuerte, capaz de dar autoridad a un Estado para hacerlo más fuerte y eficiente.

---

<sup>15</sup>[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sei\\_artez&pid=S1870-00632010000200002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sei_artez&pid=S1870-00632010000200002). ( Revista virtual de educación superior (Martha Vanessa Arenas Castellanos\* y Teresa Fernández de Juan))

<sup>16</sup><http://blogs.periodistadigital.com/franciscomargallo.php/2010/10/18/la-democracia-en-la-biblia-v>





## CAPITULO II

### DEMOCRACIA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS COMO NICARAGUA, PERÚ Y VENEZUELA DURANTE EL SIGLO XXI

#### 2.1. DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI EN NICARAGUA.

En el caso de Nicaragua la evolución de los regímenes políticos y del desarrollo de procesos democratizadores constituyen temas relevantes para las ciencias sociales latinoamericanas. Ambos fenómenos se encuentran ligados, desde las primeras décadas del siglo XX, a la dependencia de potencias foráneas, como Estados Unidos, y a la consolidación de una economía agroexportadora y a la precaria construcción de un aparato político-administrativo. Se indaga sobre los nexos entre las dinámicas del régimen político y el estado de la democracia en la Nicaragua contemporánea, atendiendo especialmente a lo acaecido bajo el último gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (2006-2011) y a después a la reelección de Daniel Ortega para el periodo (2012-2018).

En las dos últimas décadas se han producido en Nicaragua varios procesos de elección presidencial. Después de la caída de un sandinismo fuertemente desgastado por la presión externa del bloqueo norteamericano y la beligerancia interna en contra. Durante los primeros dieciséis años de vida democrática, los gobiernos neoliberales se han sucedido en el poder sin interrupción, bajo los mandatos de Violeta Chamorro (1990-1996), Arnoldo Alemán (1997-2001), líder de la coalición Alianza Liberal, y Enrique Bolaños (2002-2006), candidato presidencial del Partido Liberal Constitucionalista.

“(…) Tras las elecciones del 5 de noviembre del 2006, Daniel Ortega regresó al poder presidencial para asumir un nuevo mandato (2007-2012), no ya con un fusil bajo el brazo, sino de la mano de una nueva ley electoral, pactada en secreto, a espaldas de las instituciones y de los propios ciudadanos, con el ex presidente Arnoldo Alemán ¿Cuáles son las expectativas generadas por este nuevo gobierno sandinista de la era post- revolucionaria?”<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup>J. PASTOR SANTANDER, *Los desafíos de la democracia y Elecciones en América Latina*, Ara Editores, Lima 2009, 1ª ed., p. 509.

### 2.1.1. Los procesos de democratización/desdemocratización en Nicaragua

Las redes de confianza existen en Nicaragua el gobierno y sus instituciones han sufrido el impacto de procesos des democratizadores (que es la acción de reducir, en un determinado régimen político, los mecanismos, herramientas y fines de este tipo de gobierno que es la democracia). En Nicaragua, se ha reforzado en últimos años el papel de movimiento religioso y organizaciones productivas/territoriales (cooperativas) vinculadas a las iniciativas del gobierno. Por otro lado, mientras que la situación de confrontación ha obligado a las organizaciones de la sociedad civil autónoma a defenderse del acoso gubernamental, se han reducido los recursos que reciben de una cooperación internacional menguante y retirada. Mientras, la Iglesia católica y las asociaciones empresariales mantienen (y en algunos casos amplían) su presencia e incidencia social. También, una buena parte del movimiento popular entregó su autonomía, trabajosamente ganada y la autogestión que a esta se liga, al ser subsumida en las redes clientelares del neo sandinismo en el poder, que se amplían de forma selectiva para incluir a aquellos actores considerados relevantes de sectores populares y medios que estén dispuestos a sacrificar su agenda por recursos y protección oficial. Como se puede apreciar, la extendida pobreza, el reducido tamaño del territorio nacional y la relativa simplicidad de la estructura social nicaragüense con una clase media poco desarrollada facilitan que el oficialismo amplíe su labor de cooptación y control de redes tradicionales y bloquee la emergencia de otras alternativas que disputan (en el nivel simbólico o efectivo) su poder e influencia sociales, así como el lugar que ocupan los grupos dominantes dentro de la sociedad y la política locales.

“La democracia electoral surgida en Nicaragua se ha caracterizado desde su inicio, por un sistema de partidos en donde coexisten dos fenómenos en apariencia contradictorios: una estructura de competencia política marcadamente bipolar y un alto grado de fraccionamiento partidista”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> J. PASTOR SANTANDER, *Desafíos de la democracia y ...* , cit., p. 10.

### **2.1.2. Políticas de participación con espacio de disputa democrática**

Un elemento de comparar los vínculos en el desempeño del régimen política y el proceso de democratizador, el estado de aquel ciclo se moviliza socialmente que apunta a una mejora de derechos del ciudadano en marco de cual genera prácticas de autonomía relevante y política de participar a través del cual el ciudadano pretende incidir en un desarrollo de políticas públicas y agenda el gobierno, durante el ámbito local. En Nicaragua, se aprecia la expansión de modelos de participación partidizada y vinculados al poder estatal, junto con formas de criminalización de la protesta social, precariamente desafiadas por la acción ciudadana. La tardía construcción de una estatalidad moderna y el marco autoritario en que esta se implementó de forma explícita en la época somocista y ambigua en la etapa revolucionaria, llevó que hasta inicios de la década de 1990 no se produjese en Nicaragua la coexistencia de políticas de participación debidamente normadas e institucionalizadas y una sociedad civil emergente que reivindicase la autonomía como valor esencial de su identidad y accionar, capaz de diferenciarse de los actores paraestatales de regímenes anteriores. En la Nicaragua actual existe un conjunto de actores organizados de la sociedad civil autónoma como el movimiento de mujeres, organizaciones juveniles y de derechos humanos, emanados de la lucha contra gobiernos y políticas neoliberales de fines del siglo XX, que se enfrentan de forma más o menos activa a lo que consideran un avance autoritario del gobierno; sin embargo, ese accionar no es acompañado por una buena parte de los sectores y organizaciones populares, que se encuentran captados por políticas del Frente Sandinista de Liberación Nacional en adelante FSLN.

Desde el inicio de su mandato, en enero de 2007, el presidente Daniel Ortega se empeñó en construir un sistema de participación ciudadano paralelo al establecido en la Ley 475 de Participación y puso a Rosario Murillo, su esposa y jefa de campaña del FSLN, a cargo de esa estructura. “Esto se consumó en enero de 2008 con una resolución de la Corte Suprema de Justicia que reconoció el derecho del Poder Ejecutivo a emitir decretos relacionados con la

participación ciudadana que contribuyan al buen desempeño de su gobierno. Semejante decisión del Poder Judicial posibilitó la confirmación de Murillo como coordinadora del Consejo y la Secretaría de Comunicación y Ciudadanía para el Desarrollo Social, con la responsabilidad de coordinar el Gabinete Social y todos los programas sociales de las instituciones públicas, dirigir y ejecutar el Sistema Nacional de Bienestar Social, administrar la relación con los medios de comunicación y diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y acciones para promover la formación de Consejos del Poder Ciudadano (en adelante CPC) en todo el territorio nacional.(...) Los CPC y los Gabinetes del Poder Ciudadano (en adelante GPC) tienen el mandato formal de cumplir la misión que el pueblo nicaragüense, en ejercicio de la democracia participativa y directa, se organice e involucre en el desarrollo integral de la nación de manera activa”<sup>19</sup> y así mismo se apoye los planes y las políticas del presidente de la República encaminadas a desarrollar estos objetivos. Sin embargo, a un lustro del establecimiento del Poder Ciudadano, se preciso interrogarse sobre cuán innovador sea este tipo de participación y ponderar su contribución a la democratización nacional y la emancipación de los actores involucrados. En general, los GPC y los CPC han desarrollado en estos años una agenda de trabajo que responde a la estrategia y las labores del gobierno del FSLN. Realizan diversas acciones que abarcan la entrega de avales para el otorgamiento de trabajos, la repartición de becas estudiantiles y de formación profesional (enfermería, docencia, secretariado, computación), parece las cooperativas y selecciona beneficios de programas sociales (Hambre Cero, Bonos Productivos, Bonos e Patio, Usura Cero, Alfabetización, Programa Amor. Presta atención a primera infancia, Opera Milagro para problemas de vista, conoce las brigadas médicas sandinistas, etc.), da origen por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional) a través del apoyo venezolano.

Implicaron la donación de útiles escolares, una jornada de reforestación, limpieza y vacunación y salud, durante el apoyo a labores de prevención, “evacua y rescata”. Intentaron que las estructuras sirvieran para un

---

<sup>19</sup><http://www.canal10.com.ni/>

seguimiento en funcionarios que debe aportar eficacia a programas del gobierno como compromisos asumidos por beneficios de estos programas.

El ciudadano tiene una estructura organizada directamente por el FSLN para aplicar sus políticas nacionales en el ámbito municipal, que opera con altos niveles de discrecionalidad, cumpliendo funciones propias de los funcionarios públicos, en ausencia de mecanismos autónomos de contraloría social; la incidencia ciudadana se limita, en buena medida, a la recogida de peticiones y recomendaciones. En tanto las directrices del Poder Ciudadano emanan del gobierno nacional (con Murillo como correa de transmisión). Este modelo de participación opera como una suerte de embudo que se cierra, en materia de diversidad ideológica y pluralidad, a medida que se asciende en la pirámide, y se encuentra virtualmente ausente o inoperante en aquellos municipios donde no gobierna el FSLN.

A pesar que habilita la participación comunitaria de sectores populares, el modelo da mucho que promover una verdadera participación del ciudadano, y encuentra cerca del modelo tradicional autoritario, cual la cultura política, estructura y dinámica organizativa se somete a orientación del FSLN y responde a planes de trabajo de Estado y gobierno municipales. Entonces la movilización está inspirada en metarrelatos “revolución”, donde había que darle el poder y el pueblo aparte transformación radical del statu quo, en práctica trata de la ampliación de área de influencia del FSLN en el interior de organizaciones sociales.

Por consiguiente el Poder Ciudadano no contribuye a la democratización, entonces fortalece el modelo verticalista que posee al FSLN como diseñador, administrador y director de estrategias y organizaciones sociales que encuentran en la periferia de toma de decisiones como brazos ejecutores o correas de transmisión. De otro lado, la estructura participa reconocido por la ley (como el Consejo Nacional de Planificación Económica Social y Consejos de Desarrollo Municipal) han minimizado mucha la presencia a cargo de estructuras de Poder Ciudadano (Gabinetes y Consejos). Dando como resultado dinámicas que priman la coaptación, clientelismo y exclusión, como el

conflicto de aquellos sectores de la sociedad civil que poseen la capacidad de captar los recursos en fuentes no estatales y analiza políticas, dan lugar a soluciones o intervienen en la realidad con propuesta alternativa a modelo partidista y vanguardia promovido desde el gobierno nacional.

“Gracias a la disponibilidad de recursos que facilita la cooperación venezolana, el FSLN ha conseguido que muchos dirigentes comunitarios y pobladores organizados estén dispuestos a prestar menos atención a su autonomía en aras de conseguir beneficios para su comunidad o su familia. Con todas las diferencias del caso pues se trataba de un modelo con una mayor capacidad de crítica, reflexión y compromiso político, afín a un proyecto político más que a la figura de su líder, es preciso recordar que ya se aplicó un modelo similar en la Nicaragua revolucionaria (1979-1990), que colapsó una vez que el FSLN perdió el poder”.<sup>20</sup> Por consiguiente, el FSLN es a partir de recursos venezolanos y mantener el proyecto social, el cual suma a polarización política actual, vuelve incierta la sostenibilidad en mediano plazo del ejemplo «danielista». Y ahora, con la gravísima crisis económica y social de Venezuela, va a complicar tremendamente este modelo dependiente.

### **2.1.3. Democracia y Fuerzas Armadas**

“Después de las pasadas elecciones generales de noviembre de 2011, el oficialismo alcanzó una mayoría parlamentaria que, sumada al control que ejerce el aparato estatal central sobre buena parte de los gobiernos locales, así como a la presencia de su «tendido organizacional» partidario y social en todo el territorio nacional, configura escenarios complejos para la acción de los sectores ciudadanos no identificados con la orientación del proyecto oficial”.<sup>21</sup>

Desde 2006, en Nicaragua se han realizado diversos procesos para la elección de autoridades regionales, nacionales y parlamentarias, en los que el oficialismo ha dispuesto de ventajas apreciables en cuanto al empleo de recursos públicos, manejo de la entrega de documentos de identidad y tiempos de emisión de propaganda en medios masivos. La directa cooptación y sujeción

---

<sup>20</sup><https://cnnespanol.cnn.com/>

<sup>21</sup><https://cnnespanol.cnn.com/>

del Poder Electoral así como de buena parte del sistema judicial por parte del FSLN y la renuencia a implementar formas de participación ciudadana y observación externa, unidas al empleo de la intimidación (y en algunos casos represión) a ciudadanos que intentaron fiscalizar el proceso electoral o protestar por lo que consideraban manifestaciones de fraude, son signos reveladores de la precariedad de este mecanismo democrático.

Los comicios generales de noviembre de 2011 han cambiado de forma relevante el panorama político nacional, mostrando nuevos desafíos para una oposición que deberá enfrentar a un gobierno nacional que refuerza su control de los poderes públicos. El último gobierno del FSLN, elegido para la etapa 2012-2017 posee como únicos contrapesos visibles las organizaciones autónomas de la sociedad civil, la prensa independiente, cuyos espacios se han reducido y algunos partidos opositores (Movimiento de Renovación Sandinista, Partido Liberal Independiente). En su conjunto, la oposición partidaria y social tendrá que enfrentar su mayor déficit político: la falta de conexión entre su discurso de defensa de la ley y la institucionalidad y las demandas sociales de la población. Ese discurso solo tendrá un impacto político real si se vincula a una agenda política concreta (en temas como empleo, salarios, salud, vivienda, seguridad, etc.), que ofrezca soluciones de cada una de las mayorías populares más allá del clientelismo de políticas oficiales.

En el escenario post-electorales tenían la asimetría de la fuerza en el régimen orteguista, donde la capacidad de controlar y cooptar ya es imbatible, de acuerdo al pragmático de público encubierto de retórica revolucionaria y religiosa y la ciudadanía organizada socialmente demasiado débil, traslada el método partidario, al estilo de liderazgo y la estructura del interés del Estado, el FSLN suma al poder mediante el mecanismo para y extra institucionales (conformada por la inserción en el mundo de negocio), con un mínimo respeto por la institucionalidad y de derechos civiles y políticos ejerce la forma autónoma respecto a las redes e interés. Parecido a las características que están a condición de posibilidad de la hegemonía en el campo político nacional constituye a factores de debilidad del FSLN. La estructura del proyecto

político tan personalistas que deja poco margen al relevo generacional en liderazgo y carece del sistema de meritocracia partidaria y administrativa, no permite el desarrollo de la capacidad de reproducir a largo plazo. Este es un problema para el futuro, y no del presente.

El otro factor clave es comprender el alcance de procesos desdemocratizado un rol que juega el militar en el interior del orden social y da lugar en límites de derechos ciudadanos. Una experiencia antes de regímenes autoritarios en historias nicaragüense revela el papel destaca el sector castrense, como es Anastasio Somoza como sandinistas, del ente impulsor de procesos de modernización y desarrollo de capacidad estatal, también como agente represor de diferentes formas de disidencia y oposición antigubernamental. Recién en la etapa de transición en 1990 donde la sujeción del mando militar del poder civil y mayor concurrencia de sociedad civil va de acuerdo a escenario en donde la ciudadanía organiza da lugar en la política pública sin que algún conflicto político –institucional corran en riesgo, salvo excepto de degenerar la confrontación armada amplio en áreas de la sociedad y de estos con el aparato estatal y, en particular, con la institución armada.

En los últimos años, el gobierno nicaragüense ha mantenido relativamente fuera del juego político al Ejército y la Policía, instituciones ambas que avanzaron en sus procesos de profesionalización con resultados remarcables en el ámbito centroamericano. “Hoy, frente a la recurrente pasividad de los agentes policiales, el orteguismo se contenta con apelar a sus adherentes cuando, por ejemplo, se trata de reprimir marchas opositoras. La movilización de tropas en el reciente conflicto con Costa Rica por el río San Juan y el apoyo del presidente Ortega a la permanencia en el cargo de la jefa de la Policía, Aminta Granera, cuya profesionalidad ha sido reconocida por la opinión pública, del mismo modo que sus orígenes y simpatías sandinistas, parecen sugerir un interés en acercar o cooptar en mayor grado a los cuerpos armados y de interior”.<sup>22</sup> Sin embargo, el esquema de poder construido por el orteguismo (mezcla de poder estatal-partidario, control de instituciones y

---

<sup>22</sup>[http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicados\\_prensa.asp](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicados_prensa.asp).



organizaciones sociales afines y alianza con sectores económicos y países extranjeros donantes) parece prescindir hasta el momento del factor militar como variable relevante en su ecuación desdemocratizadora. Asistimos pues a un caso en el que la desdemocratización no ha ido de la mano de un mayor protagonismo del elemento castrense, toda vez que el resto de los recursos en manos del Estado y la relativa debilidad de sus oponentes y la sociedad civil organizada tornan por el momento innecesario el uso de la fuerza armada y policiaca como resguardo de poder.

## **2.2. DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI EN PERÚ.**

“Después que el ex presidente Fujimori huyo hacia el Japón, en 2000, el Perú siguió desarrollando una regularidad de procesos electorales que configuraban gobiernos democráticos, buscando dar impulso a la agenda política pendiente de un mayor proceso de consolidación democrática.”<sup>23</sup>

En el Perú, se advierte que aún no se formalizo la economía, aunque exista un crecimiento continuo en estos últimos quinquenios, porque seguimos dependiendo de una economía extractiva. Además la democracia sigue siendo muy débil, el estado está lejos de ser sólido y fuerte, la autoridad del estado y sus poderes no solo están desequilibrados sino también desprestigiados, los partidos políticos en crisis que puede decirse sin partidos. Por eso algunas veces se abre más el margen entre los gobiernos y la población, con el ejercicio de una ciudadanía pasiva, sin coherencia ciudadana, inconclusa. Podemos añadir, en algunos casos, que los sectores más excluidos están ausentes de la vida nacional.

El Perú posee un sistema de gobierno presidencialista. La forma de Estado es unitaria y descentralizada. Y, según la constitución, “(...) los poderes del Estado se organizan según el principio de separación. La elección del presidente y de los congresistas es directa. El Congreso mantiene el formato unicameral, el cual está compuesto por 130 miembros (modelo que ha provocado un alto índice de desproporcionalidad). Los

---

<sup>23</sup> J. PASTOR SANTANDER, *Los desafíos de la democracia y ...*, cit., p. 10.

congresistas son electos en 25 circunscripciones electorales plurinominales. (...) Existen tres instancias administrativas electorales, cada una con diferentes responsabilidades. Así, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), es el encargado de las disposiciones reglamentarias y procedimentales de las elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es la institución que organiza y ejecuta el proceso electoral, Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) cumple con la función de identificación a partir de la depuración y actualización del padrón electoral”.<sup>24</sup>

### **2.2.1. Gobierno del Pueblo**

La denominación “gobierno del pueblo” o gobierno de la mayoría tomado por la fuerza, en lo retórico es mucho más atractivo en el país, y muchos caudillos han aprovechado el lema para distorsionar esta forma de la democracia. En cambio, el gobierno de los políticos, aparentemente menos atractivo sobre todo en esta coyuntura, dado que el descrédito hacia esta forma democrática ha calado en la población, porque la política resta aprobación cada vez. Entonces sin embargo, la democracia procedimental, es la que viene primando en nuestras realidades en estos últimos años. En lo que va de este siglo se han realizado elecciones presidenciales ininterrumpidamente desde 2001 hasta el 2006; Valentín Paniagua (gobierno de transición), después de la renuncia de Fujimori, asumió el poder como Presidente del Congreso y convocó elecciones en el año 2001, ganó Alejandro Toledo en segunda vuelta; en el año 2006, ganó las elecciones Alan García Pérez, en segunda vuelta; en el 2011, ganó Ollanta Humala, en segunda vuelta y en el 2016 Pedro Pablo Kuczinski, también en segunda vuelta, vacado en el 2018 y sucedido por el primer Vicepresidente, Martín Vizcarra, actual mandatario del país. Además se han realizado elecciones para gobiernos locales y provinciales, incluidos las elecciones regionales; es decir, se ha venido asegurando un debate político y se han elegido autoridades democráticamente.

Diversos análisis sobre la democracia en el Perú y en Latinoamérica concuerdan sobre la crisis de representatividad política, pero eso no implica

---

<sup>24</sup>Ibídem, p. 10.

que debamos desdeñarla, sino más bien buscar salidas concretas. Para ello se debe ubicar esta aparente contradicción entre gobierno del pueblo con gobierno de los políticos e ir adecuando a nuestras realidades tan complejas, para ir construyendo una cultura democrática según los procesos sociales y políticos de nuestro país. Y no sólo quedarse en planteamientos muy superficiales como lo es la democracia directa.

### 2.2.2. Fortalecimiento de las instituciones democráticas

El sistema de partidos no ha evolucionado significativamente hacia su consolidación, principalmente por la debilidad en la tentativa legislativa de promover una ley de partidos políticos coherentes. Desde las elecciones del año 2001 se viene configurando un sistema multipartidario sin un partido dominante y con tendencia a una mayor fragmentación. “(...) Las actuales reglas que conforman el juego político, y aquellas que definen quiénes son los jugadores, evidentemente no están asociadas a la consolidación de un sistema de partidos. Son reglas que presentan varios elementos de vulnerabilidad del sistema democrático”<sup>25</sup>. Además, en cuanto a los partidos, específicamente, lo más importante fue sin duda la aprobación de la ley de partidos **(i) (ley 28094, de octubre de 2003)** que, en términos generales, busca favorecer la construcción de partidos democráticos, basados en la participación de sus afiliados, con una presencia y cobertura nacional, mediante la “elevación de las barreras de entrada al sistema, imponiendo ciertos requisitos mínimos, para promover la Constitución de un sistema de menos partidos, pero más fuertes. Así mismo, se partió implícitamente de la idea de que el involucramiento de la población y de la **(ii) “sociedad civil”** compensaría los límites de la actuación de los desacreditados actores políticos”.<sup>26</sup> Esta lógica participativa se expresó también en el impulso de nuevos espacios e instancias del sector público, como el Consejo Nacional de Trabajo, o el Consejo Nacional de Educación, entre otros. Esta apertura participativa se sumó a la existencia de mecanismos de

---

<sup>25</sup>J. PASTOR SANTANDER, *Los desafíos de la democracia y ...*, cit., p. 10.

<sup>26</sup><http://www.tvperu.gob.pe/>

democracia directa ya existentes, como las revocatorias de autoridades y los presupuestos participativos en los gobiernos locales.

Se debe buscar fortalecer nuestras instituciones democráticas, la reforma del estado debe ser tomada seria y responsablemente, los partidos y/o movimientos políticos deben contar con propuestas programáticas acordes a las necesidades e intereses de la sociedad y se deben generar las condiciones para que el ejercicio ciudadano pueda intervenir en los asuntos públicos y se genere un círculo virtuoso en lo social y en lo político. Además en la dimensión económica, se debe sacar mejor provecho de la “abundancia” que arrojan los datos macroeconómicos. En ese sentido, las discusiones entre democracia directa o democracia representativa, deben centrarse en el elemento de complementariedad. Las generaciones venideras tienen ese reto. La historia ha demostrado, que esta oposición es más aparente que real. Es necesario contar con ciudadanos involucrados en la vida política, social y económica del país, que ejerzan su ciudadanía desde sus roles diversos. Por otra parte, urge la necesidad de democratizar los partidos políticos y también el movimiento y organización policías y social. El termómetro para ello será un proceso descentralizado donde marcha, el desarrollo endógeno y permite darle sostén al desarrollo del país. Para todos estos siga construyendo la democracia. Sin embargo, a pesar de toda la legislación vigente, aparentemente positiva, en la realidad, la crisis de los partidos políticos, la crisis de los poderes del Estado es tal, que la democracia está sufriendo una situación muy compleja de la que nos va a ser difícil salir o superar.

### **2.2.3. Crisis Política 2017 /2018**

En el lapso de tiempo de finales del 2017 a comienzos del 2018, hace referencia al período de la manifestación de una inestabilidad política que se vivió en nuestro país. Se puede hablar de dos crisis: “a) la «primera» es a causa de una serie de procesos que dieron lugar oficialmente “el 15 de septiembre de 2017 en una ruptura total del Estado. Por otro lado el Ejecutivo, denomina “El Oficialismo”, a cargo del presidente elegido de acuerdo a la constitución. Pedro Pablo Kuczynski y de otro lado, el Congreso de la República del Perú

dirige en su mayoría el partido de Fuerza Popular que se denominó “La Oposición”, a cargo de su lideresa Keiko Fujimori. Un 13 de octubre el congreso de la República denominado por “La Oposición” reanudó las relaciones con el oficialismo aunque de manera frágil. b) Durante el segundo periodo «segunda crisis» es a causa de la falta de prestigio del presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski pone al descubierto el supuesto conflicto de intereses él fue ministro de Estado del Gobierno de Alejandro Toledo (2001–2006), lugar en la que una de las empresas unipersonales de consulta ha hecho servicios profesionales a la empresa Odebrecht y recibe muchos pagos. Es donde, PPK ha negado oportunas veces haber mantenido una relación laboral alguna con la empresa”.<sup>27</sup> Esto se originó en oficiar la vacancia del presidente por «incapacidad moral» de acuerdo a la constitución vigente (que sería por haber mentido reiteradamente sobre su relación con la empresa Odebrecht), pero sin embargo esta no prosperó. Poco después,”Kuczynski indultó al ex presidente Alberto Fujimori, quien purgaba una pena de 25 años por crímenes contra los derechos humanos. Esta decisión desencadenó protestas masivas en varias ciudades, la renuncia de tres de sus ministros y severas críticas de un amplio espectro de personalidades. Poco después sobrevino un segundo pedido de vacancia presidencial, promovida por la Alianza para el progreso y apoyada por los fujimoristas de Fuerza Popular. Pero unos días antes de debatirse en el Congreso el pedido de vacancia, los fujimoristas revelaron unos videos y audios donde se mostraba que operadores del gobierno, incluyendo un ministro de Estado, negociaban con un congresista de Fuerza Popular para comprar su voto en contra de la vacancia, a cambio de obras para su región. Al día siguiente, el presidente envió su carta de renuncia al Congreso, que fue aceptada el 23 de marzo de 2018. Ese mismo día juramentó como nuevo presidente el ingeniero Martín Vizcarra, por estar en la línea de sucesión al ser el primer vicepresidente de la República.

### **2.3. DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI EN VENEZUELA.**

---

<sup>27</sup><http://elperuano.pe/>

### 2.3.1. Gobierno de Hugo Chávez.

El 4 de febrero de 1992 Hugo Chávez lidero un fallido golpe de estado hacia el presidente Carlos Andrés Pérez. Chávez asumió la responsabilidad de los actos y fue apresado. A partir de ese momento, Chávez comenzó a gozar de una gran popularidad en 1998 fue designado Presidente de la nación con una gran cantidad de votos, conto con ayuda de grupos determinados: Fuerza República, y agrupación denominada "Polo Patriótico", parte de los partidos izquierdistas como: Patria para Todos, Alianza comunista de Venezuela y el primer Movimiento del socialismo (MAS). Este último término aliándose a la oposición.

La experiencia venezolana que se extiende desde las elecciones generales de 1998 hasta nuestros días constituye, en nuestra perspectiva, todo un desafío para la comparatista latinoamericana actual. Modelo de “democracia de partidos” hasta no hace mucho cuarenta años de democracia bipartidista.

Una creciente discusión en los años recientes sobre lo que se ha dado en llamar autoritarismo electoral, puede ayudarnos en la tarea de identificar el modelo político que se ha impuesto en la Venezuela de Chávez y del chavismo en el poder.

El examen del fenómeno electoral venezolano de la última década, en sus manifestaciones autoritarias específicas, aporta unos cuantos elementos de explicación sobre la naturaleza del “experimento autoritario”. “También es preciso destacar el hecho de que las elecciones venezolanas sucesivas de los últimos años no parecen inscribirse en lo que generalmente se admite como elecciones “ competitivas”, típicas de los regímenes totalitarios”.<sup>28</sup>

El 16 de diciembre del año siguiente comienza uno de los desastres naturales más destructivos de Venezuela, unas severas lluvias, que causan inundaciones, que destruyeron pueblos enteros, con la consiguiente pérdida de muchas vidas humanas, así como daños materiales en muchas zonas del país. Especialmente fue afectado el recién constituido estado Vargas, en el litoral central, en la costa

---

<sup>28</sup>J. PASTOR SANTANDER, *Los desafíos de la democracia y ...*, cit., p. 10.

caribeña venezolana. El mismo día que sucedió la tragedia natural, el gobierno había convocado un referéndum para la aprobación de la nueva Constitución. A pesar de los llamados de la oposición, Chávez no suspendió el referéndum. En él se aprobó por mayoría, aunque con poca asistencia de votantes, el texto de la nueva constitución venezolana, en el cual se cambia el nombre oficial de la República de Venezuela, por el de República Bolivariana de Venezuela. Las políticas de Chávez, dentro de lo que se denomina la Revolución Bolivariana, generaron un amplio apoyo entre sus partidarios, y un gran rechazo entre los sectores de la oposición. La oposición comenzó a acusar de corrupción al gobierno de Chávez, cuya política internacional más destacable, en un primer momento, fue una alianza con los países árabes productores de petróleo y especialmente con la Cuba de Fidel Castro. En un principio, Chávez tenía que confrontar a la oposición del estado, en el transcurso del mandato se volvió más contundente.

“La oposición política conformada principalmente por las grandes cámaras empresariales y mayores medios de telecomunicación, ampliados por sectores políticos de social-demócratas y de centro izquierdo (AD, COPET, En primer lugar Justicia, Proyecto Venezuela, etc.), es así que algunas partes de izquierda descontentas (MAS, La Causa Radical y Bandera Roja), piden convocar a referéndum y separarlo del poder a Chaves; pero este afirma que, según la Constitución de 1999, solo procede un referéndum revocatorio al llegar la mitad de su mandato , ósea en agosto de 2003. Declarando así, que si renunciaba anteriormente, estaba violando la Constitución. Desde ese momento hubo un fuerte intercambio crítico de insultos en medio de “revolucionario y la oposición”.<sup>29</sup> Y se da a conocer la gran polarización en la sociedad venezolana, en el año 2004, Chávez gana el referéndum que estaba en busca de revocar su mandato. No obstante, las políticas de este , causaron resentimientos en residentes pertenecientes a la clase media y alta, es más tuvo roses políticos con Estados Unidos, todo esto en consecuencia de su relación con la Cuba comunista de Fidel Castro, y además de la oposición

---

<sup>29</sup><http://www.vtv.gob.ve/>

política del gobierno de Hugo Chávez a las invasiones que se generan en Afganistán en 2002 y en Irak en 2003.

### **2.3.1.1. Escasez de combustible en Venezuela de 2002.**

El 11 de abril del 2002 se consumó un golpe de estado contra Chávez que lo derrocó por dos días. “Ese mismo día se genera uno de los hechos violentos más relevantes de la historia contemporánea en Venezuela: la masacre de 14 personas (seis opositores y ocho oficialistas) en la ciudad de Caracas. El dirigente de Fedecamaras (Cámaras de Comercio) Pedro Carmona se autoproclamo presidente del país, violando el hilo constitucional, y aprovecha junto a otro grupo de personas de disolver el Tribunal, los ministerios, la Asamblea y en general la Constitución, lo que le dejaba con plenos poderes para gobernar la nación”.<sup>30</sup> Los hechos fueron repudiados por el pueblo a causa del fuerte contenido dictatorial. El modo de actuar mino la imagen del gobierno, perdió apoyo de militares y Chávez fue restituido como Presidente del 13 de abril, el mismo año, realizo un paro cultural, donde el tercero hecho por la oposición llamado "paro nacional de carácter indefinido". En el lenguaje de las opositores, el gobierno afirma que es "Sabotaje petrolero" siendo afectado la PDVSA, el grupo estatal de petróleo con una muy importante pérdida estimada en veinte mil millones de dólares. “Así también se manifestó pérdidas de vidas humanas por los accidentes, debido al mal manejo del personal con respecto a la gasolina; y por ende también el entorpecimiento del área de medios de transporte público y privado. En ese plazo el gobierno ataca a los empleados petroleros de traicionar y realizar sabotajes en l PDVSA, donde se despidió a 15.000 trabajadores, señalados como conspiradores y traidores. Durante la huelga general se hizo uso de los medios de la televisión privados, que postergaron su programación y publicidad habitual, para dar a conocer loa acontecimientos de la huelga que se realizó por parte de los opositores en contra del oficialismo”.<sup>31</sup> De este

---

<sup>30</sup><http://www.bbc.com/mundo>

<sup>31</sup><http://www.bbc.com/mundo>



modo nació la inestabilidad política y social, hecha por ambos bandos políticos.

### **2.3.1.2. Referéndum del 2004**

El referéndum, con el que se pretendía revocar a Chávez, donde fue planteada por la oposición desde 2002. Muchas organizaciones políticas y personas exigían que renunciara Chávez, por medio de manifestaciones. Se reclamaba la actividad de un referéndum revocatorio (componente que ha sido introducido en la moderna constitución). Por otro lado, dentro del chavismo gana una gran cantidad de cargo en diversas elecciones municipales de agosto del año 2005.

En efecto a partir de noviembre del 2002, con la conformación de la Coordinadora Democrática, que reagrupaba a los partidos y movimientos de la oposición, se procede a la solicitud y recolección de firmas para la activación de un referéndum consultivo acerca de la renuncia del presidente. Después de las idas y venidas de la oposición, recién el 20 de agosto del 2003 se presenta ante el CNE (Consejo Nacional Electoral), un poco más de 3 millones de firmas solicitando la realización de un Referéndum Revocatorio Presidencial. La realización del referéndum revocatorio presidencial quedo fijada, con un año de retraso con respecto a la norma constitucional, para el 15 de Agosto del 2004. A partir del triunfo electoral chavista en el referendum, desconocido para buena parte de la oposición, el autoritarismo electoral se instala definitivamente. “(...) A partir del referendum revocatorio presidencial de Agosto del 2004, se inicia en el país la práctica de elecciones autoritarias y semicompetitivas, cuyos resultados son protestados por algo más de la mitad del universo de electores inscritos. La imposición de tales elecciones plebiscitarias se inscribe dentro de la marcada tendencia hacia la construcción de un autoritarismo electoral, que sirva de base firme para la estructura de una democracia plebiscitaria, modelo alternativo a la democracia representativa”<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup>J. PASTOR SANTANDER, *Los desafíos de la democracia y...*, cit., p. 10.

Finalmente a partir de ese año Chávez comenzó a reivindicar el carácter socialista de la “Revolución Bolivariana”, enmarcada dentro de lo que él dio en denominar el “Socialismo del siglo XXI”. A partir de ese año se agudizaron los ataques al gobierno de Estados Unidos de George W. Bush.

### **2.3.1.3. La Política Internacional**

El presidente, que ya da por consolidado su proyecto a nivel nacional, comienza entonces a ocuparse de proyectos de mayor alcance, a nivel de América Latina ( la integración y la constitución de un frente contra el imperialismo ) y más allá.

En noviembre de 2005 la política latinoamericana se vuelve cada vez más activa en el gobierno de Chávez. Venezuela tiene un incidente diplomático con México, y en contrapartida se afianzan las relaciones con los países del Mercosur. A su vez, se distancia de la Comunidad Andina. La conflictividad con Estados Unidos prosigue, se expulsó del territorio nacional a agregados militares, agentes estadounidenses en distintos organismo como los de la DEA. Es reseñable la expulsión también de evangelizadores religiosos (Las Nuevas Tribus). Se mejoraron las relaciones con España, con intención de compra de patrulleras y equipos militares, hecho que fue entorpecido por el gobierno estadounidense que intentó bloquear su venta. Del mismo modo, se adquirió material bélico a Irán y Rusia. Las compras militares de Venezuela han sido muy criticadas por Estados Unidos y la Comunidad Internacional.

El 4 de diciembre del 2005 se celebraron las elecciones legislativas. En ellas los partidos que apoyaban al presidente Chávez obtuvieron la totalidad de escaños en el parlamento, pues se retiraron de la contienda la mayoría de candidatos de la oposición. Posteriormente las acusaron de fraudulentas y que no garantizaban el voto secreto, decisión que tomaron a pocos días de los comicios. Esta decisión tuvo como resultado un alto nivel de abstención en dichos comicios de más del 70%.

En enero de 2006 Venezuela fue sede del Foro Social Mundial, siendo visitado el país por miles de activistas y pacifistas de izquierda de todo el mundo. En este evento Chávez abogó por la independencia de Puerto Rico y

por la salida de los soldados estadounidenses de Iraq. Ese mismo año en el mes de diciembre Chávez fue reelegido como presidente de Venezuela.

En diciembre de 2007, la reforma constitucional promovida por Hugo Chávez a través de un referéndum, es rechazada, convirtiéndose en la primera derrota electoral de Chávez.

#### **2.3.1.4. Muerte de Hugo Chávez.-**

El 7 de octubre de 2012, Hugo Chávez es reelegido para su tercer período constitucional. Pero este cayó enfermo de cáncer y fue a hacerse tratar a La Habana. Ante una nueva intervención quirúrgica realizada en Cuba en diciembre, el mandatario no estuvo en condiciones de prestar su nuevo juramento establecido para el 10 de enero de 2013. El 5 de marzo de ese mismo año, Hugo Chávez falleció tras luchar varios meses con su terrible enfermedad. “Luego de su victoria electoral a fines del 2012, su delicado estado de salud le impidió tomar posesión del cargo el 10 de enero como lo ordena el Artículo 231 de la Constitución de Venezuela. Sin embargo, Nicolás Maduro hizo de vicepresidente en el tiempo que Chávez estuvo enfermo. Al morir Chávez, Maduro asumió la jefatura de Estado”<sup>33</sup> tres días después de su muerte como «presidente encargado de Venezuela», hasta la celebración de elecciones presidenciales. Ante esta situación, personalidades nacionales e internacionales denunciaron que, según lo establecido por el Artículo 233 de la Constitución, no debía ser el vicepresidente Maduro quien tomase el cargo, sino Diosdado Cabello, presidente de la Asamblea Nacional. Sin embargo, el 8 de marzo de 2013 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia decidió que la juramentación de Maduro como “presidente encargado” era procedente. Nicolás Maduro fue proclamado presidente de Venezuela luego de las elecciones presidenciales del 14 de abril de ese mismo año.

#### **2.3.2. Gobierno de Nicolás Maduro**

---

<sup>33</sup><https://www.nytimes.com/es/>

Cuando Nicolás Maduro comienza a gobernar el país, se da ya un deterioro serio en la economía venezolana, en la que se manifiestan varias problemáticas, como la escasez de alimentos, medicinas y un sinnúmero de productos de primera necesidad para la vida y el bienestar de la población. La recesión económica es muy notable, lo mismo que el aumento del desempleo, acompañado por una crisis social y política. La desigualdad y la pobreza se fueron generalizando en el país. Esta situación ha llevado al gobierno venezolano a impulsar varias medidas para suavizar la crisis por la que atraviesa Venezuela. Pero, las medidas adoptadas no han tenido los resultados esperados.

#### **2.3.2.1. Para las elecciones parlamentarias del 2015**

En el año 2015 se convocaron las Elecciones Parlamentarias de Venezuela la oposición ganó 112 de los 167 diputados de la Asamblea Nacional (56,2% de los votos). Fue la primera victoria electoral de gran relevancia de la oposición en 17 años. En marzo de 2017 hubo unas manifestaciones y protestas en todo el territorio del país debido a que el 17 de febrero de 2017, el presidente Nicolás Maduro, anunció el aumento de la gasolina; presentando un 1328,57% y 6085,56% de incremento en el precio que se ostentaba desde 1996. De igual forma, el salario mínimo vital, aumentó a 11.578 Bs. y el Cesta Ticket se incrementó a 13.275 Bs. Por su parte, el sistema marginal de divisas (SIMADI) pasó a ser sistema complementario flotante, pasando de un dólar a 6,13 Bs., a 10 Bs. Maduro, anunció el aumento del salario mínimo vital, en un 30% quedando en 15.051 Bs. y la cesta ticket a 3.5 UT ubicándose en 18.585 Bs. El 1 de mayo del mismo año entra en vigencia el nuevo huso horario del sistema UTC 4:30 horas a UTC 4:00 horas en toda la nación, con el fin de aprovechar la luz solar y así ahorrar energía eléctrica.

#### **2.3.2.2. Cajas de la consulta popular del 2017.**

Se realizaron fuertes protestas y marchas en contra del gobierno de Nicolás Maduro entre abril y mayo de 2017, exigiendo elecciones. Así mismo la oposición comenzó a formar cajas de consulta popular el 16 de julio del 2017.

Por su parte, Nicolás Maduro anunció la convocatoria a una “Asamblea Nacional Constituyente Comunal”. Los sectores opositores al gobierno rechazaron el anuncio y expresaron lo inconstitucional de la medida. Para el 16 de julio, la oposición al gobierno de Maduro realizó una consulta popular donde 7.535.529 venezolanos rechazaron la ANC y dio potestad a la Asamblea Nacional (AN) de tomar decisiones. El gobierno desconoció esta consulta. De igual forma, la comunidad internacional manifestó su descontento y desconocimiento de la ANC. Muchos países se expresaron en contra como Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Estados Unidos, entre otros; así como organismos internacionales como la OEA. Todos plantearon la suspensión de la ANC. Por su parte Mercosur, anunció la posibilidad de expulsar a Venezuela de su organismo. Las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente se realizaron el 30 de julio, donde el Consejo Nacional Electoral dio a conocer que 8.089.320 personas sufragaron. El mismo día, se reportaron al menos 15 muertos en las protestas que surgieron a raíz del rechazo a la ANC.

“En la madrugada del 6 de agosto de 2017, un grupo de militares tomaron por asalto el Fuerte Paramacay, Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, presuntamente comandados por el Capitán Juan Caguaripano”<sup>34</sup>. Los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, sancionaron a varios funcionarios del gobierno venezolano, incluyendo al presidente Nicolás Maduro. A finales del año miembros del gobierno y fracciones de la oposición venezolana, realizaron diferentes encuentros con el fin de lograr acuerdos políticos. El 3 de diciembre de 2017, Nicolás Maduro dio a conocer la creación de la “criptomoneda” denominada "petro", para evitar el bloqueo financiero.

A principios de enero de 2018, ocurrieron saqueos en diversas ciudades de Venezuela. Por su parte, la Asamblea Nacional señaló que la inflación acumulada del año 2017, finalizó en 2616%. En la madrugada del 15 de enero de 2018, el área de “El Junquito”, fue acordonado por cuerpos de seguridad

---

<sup>34</sup><https://larepublica.pe/>

del estado, incluyendo militares. Luego se dio a conocer el paradero de Óscar Pérez en ese sector, quien difundió por las redes sociales su situación. Posteriormente manifestó su rendición, mientras las fuerzas de seguridad seguían disparando. En primera instancia resultó muerto Heiker Vásquez, quien ha estado relacionado con los grupos llamados “colectivos”. La versión oficial de los cuerpos de seguridad, exclamaron que dos funcionarios resultaron muertos y al menos cinco heridos. El mismo día, el presidente venezolano Nicolás Maduro rindió su memoria y cuenta del 2017, ante la Asamblea Nacional Constituyente. Al día siguiente, el ministro de Interior y Justicia, Néstor Reverol, en una rueda de prensa declaró la muerte de Óscar Pérez y otros seis miembros, a quienes calificó como una "célula de terroristas". Por su parte, Luisa Ortega Díaz desde el exilio exclamó, que la muerte de Pérez, fue una violación de los derechos humanos. Por otro lado, la Asamblea Nacional se propuso investigar la muerte de Pérez, así también señaló que la presentación de memoria y cuenta por parte del presidente viola la Constitución de Venezuela, ya que está debió realizarse ante tal institución. El 18 de enero, fueron sancionados funcionarios venezolanos por países de la Unión Europea, entre los que se mencionan a Néstor Reverol, ministro de Interior, Justicia y Paz; Maikel Moreno, presidente del Tribunal Supremo de Justicia; y Diosdado Cabello, miembro del Partido Socialista.

### **2.3.2.3. Las Elecciones Presidenciales de Venezuela de 2018**

El 20 de mayo de 2018 se llevaron a cabo Elecciones Presidenciales para el período 2019-2025. Originalmente, el CNE había fijado la fecha de las elecciones para el 22 de abril a solicitud de la Asamblea Nacional Constituyente, sin embargo, el 1 de marzo de 2018, el Poder Electoral postergó los comicios para el 20 de mayo, de modo que coincidieran con la elección de los Consejos Legislativos Estatales y Consejos Municipales (aunque la de éste último finalmente se aplazó). “Organizaciones no gubernamentales como el Foro Penal Venezolano, Súmate, Voto Joven, el Observatorio Electoral Venezolano, la Red Electoral Ciudadana, el Observatorio Global de Comunicación y Democracia y el Centro de Justicia y Paz expresaron preocupación frente a diversas irregularidades durante la

convocatoria y el proceso electoral, incluyendo la inhabilitación de candidatos, el impedimento de participación de partidos opositores, la falta de competencias constitucionales de la Asamblea Constituyente para convocar a elecciones, la falta de tiempo para los lapsos establecidos en la normativa electoral y la compra de votos”.<sup>35</sup> Organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y los países miembros del Grupo de Lima, y naciones como Australia, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelanda, República Dominicana y Suiza rechazaron la convocatoria por su falta de transparencia y de garantías electorales, y afirmaron su no reconocimiento a los resultados. Sin embargo, otros como China, Corea del Norte, Cuba, Irán, Rusia y Turquía expresaron su apoyo a los comicios. La contienda se ubicó con la abstención electoral más alta en la historia de los comicios presidenciales desde el inicio de la democracia en el país, en el año 1958.

### **CAPÍTULO III**

#### **LA OEA COMO ORGANISMO INTERNACIONAL PRINCIPAL DEL CONTINENTE AMERICANO.**

---

<sup>35</sup><https://peru21.pe/noticias/portadas>

### 3.1. CREACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA OEA.

A partir del siglo XIX empezó a quedar en claro que muchos problemas estatales no podían ser solucionados en un marco estrictamente nacional y que era necesaria una solución en cooperación intergubernamental, por lo que se percibía una tendencia hacia la interdependencia tanto a materias ligadas a la vida cotidiana como a problemas de índole mundial como la paz y el desarrollo. La tercera generación de las organizaciones internacionales está conformada por organismos especializados de escala. Son tres los factores que explican la aparición de estas últimas. “El primero obedece a fortalecer el sistema de seguridad colectiva a escala regional, por ejemplo, la OTAN. El segundo está destinado al empuje integracionista en el ámbito continental por ejemplo, entre las organizaciones regionales destacan la Organización de los Estados Americanos, (...)”<sup>36</sup>

Así mismo las organizaciones internacionales, se encuentran en un plano secundario con respecto a los Estados, que ocupan en la comunidad internacional un lugar preponderante “(...)Llamaremos organización internacional a toda asociación de Estados que adopte una estructura orgánica permanente. Tienen estas asociaciones cuatro caracteres principales:

- . Están compuestas esencialmente por Estados.
- . Son creadas por tratados.
- . Poseen una estructura orgánica permanente.
- . Y una personalidad jurídica propia.”<sup>37</sup>

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como *sistema interamericano*: el más antiguo sistema institucional internacional. Encontramos un

---

<sup>36</sup>E. SALMÓN- *Nociones básicas del Derecho Internacional Público*, Fondo Editorial de PUCP, Lima 2017, 1ª ed., p. 169.

<sup>37</sup>J. BARBOZA, *Derecho internacional Público*, Zavalia, Buenos Aires 2006, 1ª ed., p. 723.



antecedente de la OEA antes de su año de creación, referente al derecho de tratados: “Pero el derecho de los tratados se abordó también a nivel regional en el proyecto sometido a la Conferencia de los Estados Americanos de la Habana de 1928”.<sup>38</sup>

América desarrollo un *sistema de congresos* propio. Se inició con el “Congreso de Panamá (1826). Convocado por Bolívar con la esperanza de constituir una América hispánica federada, aunque se saldó con un fracaso. Los siguieron los Congresos Iberoamericanos de Lima en 1847-1848 y 1864-1865, tuvieron objetivos más reducidos hasta fin de siglo, época en la que se inaugura la serie de conferencias panamericanas que se han ido sucediendo hasta nuestros días. Las tres primeras fueron las de Washington (1889-1890) de México (1901- 1902) y de Rio de Janeiro de (1906). Sin embargo, el panamericanismo, del que surgirá la actual Organización de Estados Americanos, se desarrolló principalmente en el periodo siguiente.”<sup>39</sup>

Asimismo en la evolución de esta Organización Internacional, la OEA fue creada en 1948 cuando se suscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente, la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, que entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de 1996, y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997. Asimismo como mencionamos anteriormente “Este esfuerzo de integración fue perseguido tres años más tarde de la Carta de Bogotá, de 30 de abril de 1948, que se halla en vigor desde el 13 de diciembre de 1951, ha transformado la antigua Unión Panamericana en organización de los Estados Americanos (Organización of América States) obviamente OEA (OAS)”.<sup>40</sup>

La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta: *un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia*. “La organización instituida en la carta constitutiva

---

<sup>38</sup> R. REUTER, *Introducción al Derecho de los Tratados*, Fondo de Cultura Económica, México 1999, 1ª ed., p. 331.

<sup>39</sup> A. TRUYOL Y SERRA, *Historia del Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid 1998, 1ª ed., p. 165.

<sup>40</sup> R. VALDIVIA CANO, *Selecciones de Derecho Internacional Público*, Mundo, Arequipa 1996, 1ª ed., p. 304.

adoptada en la 9ª Conferencia Internacional Americana en 1948 tuvo inspiración en la entonces reciente Carta de las Naciones Unidas”<sup>41</sup>

Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados, así como a la Unión Europea (UE).

Para lograr sus más importantes propósitos, la OEA se basa en sus principales pilares que son la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.

### **3.2. ESTRUCTURA DE LA OEA.**

“El artículo 51 de la Carta establece los órganos designados para “realizar los fines “de la OEA.”<sup>42</sup>. La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos:

#### **3.2.1. La Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos y está compuesta por las delegaciones de todos los Estados Miembros, quienes tienen derecho a hacerse representar y a emitir su voto. La definición de los mecanismos, políticas, acciones y mandatos de la Organización tienen su origen en la Asamblea General. Sus atribuciones se encuentran definidas en el Capítulo IX de la Carta que señala, “en su artículo 57, que la Asamblea se reunirá anualmente en la época que determine el reglamento y en la sede seleccionada conforme al principio de rotación. En circunstancias especiales y con la aprobación de los dos tercios de los Estados Miembros, el Consejo Permanente puede convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Todos los Estados Miembros tienen derecho a hacerse representar en ella y a emitir un voto cada uno”<sup>43</sup>.

La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones.

---

<sup>41</sup>J. BARBOZA, *Derecho internacional Público...*, cit., p. 30.

<sup>42</sup>Ibidem, p. 30.

<sup>43</sup> [http://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm) (La Carta Democrática Interamericana).

La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad; vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La Sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington.

“La OEA cumple con el postulado democrático de que a cada Estado le corresponde un voto. De allí que el órgano supremo sea la Asamblea General cuya principal función es “decidir la acción y la política generales de la organización “(artículo 52)”<sup>44</sup>.

### **3.2.2. La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.**

La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se celebra con el fin de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados americanos, y para servir de Órgano de Consulta.

Cualquier Estado Miembro puede pedir que se convoque la Reunión de Consulta. La solicitud debe dirigirse al Consejo Permanente de la Organización, el cual decide por mayoría absoluta de votos si es procedente la Reunión. Cuando uno o más Estados Miembros que hayan ratificado el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) solicitan la convocación de la Reunión de Consulta de acuerdo con el artículo 13 de dicho Tratado, el Consejo Permanente, por mayoría absoluta de los Estados que hayan ratificado el TIAR, decide si la reunión es procedente.

---

<sup>44</sup>J. BARBOZA, *Derecho internacional Público...*, cit., p. 30.

El temario y reglamento de la Reunión de Consulta son preparados por el Consejo Permanente de la Organización y sometidos a la consideración de los Estados Miembros. La actuación del Consejo Permanente como Órgano de Consulta se rige por lo dispuesto en el TIAR. Si excepcionalmente el Ministro de Relaciones Exteriores de cualquier país no pudiere concurrir a la Reunión, se hará representar por un Delegado Especial.

En caso de ataque armado al territorio de un Estado americano o dentro de la región de seguridad que delimita el tratado vigente, el Presidente del Consejo Permanente reunirá al Consejo sin demora para determinar la convocatoria de la Reunión de Consulta, sin perjuicio de lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) por lo que atañe a los Estados Parte en dicho instrumento. El Secretario General Adjunto actúa como Secretario de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores cuando así lo disponga el Reglamento de la Reunión.

“Adoptada la Reunión de consulta, como dijimos al historiar el documento de la Conferencia de Lima (1938), la Carta la mantuvo en el Capítulo 12. A fin de considerar problemas urgentes, se reúne a pedido de cualquier Estado miembro dirigido al presidente del Consejo, que decide por mayoría absoluta de votos.”<sup>45</sup>

### **3.2.3. Los Consejos (el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, etc).**

El Consejo Permanente de la Organización y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, dependen directamente de la Asamblea General y tienen la competencia que a cada uno de ellos asignan la Carta y otros instrumentos interamericanos, así como las funciones que les encomienden la Asamblea General y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### **3.2.3.1. Consejo Permanente**

---

<sup>45</sup> *Ibíd*em, p. 30.

El Consejo Permanente de la Organización depende directamente de la Asamblea General y tiene la competencia que le asignan la Carta y otros instrumentos interamericanos, así como las funciones que le encomiende la Asamblea General y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados Miembros y, con tal fin, ayuda de una manera efectiva en la solución pacífica de sus controversias. Ejecuta aquellas decisiones de la Asamblea General o de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores cuyo cumplimiento no hayan sido encomendados a ninguna otra entidad. Vela por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y cuando la Asamblea General no estuviere reunida, adopta las disposiciones de índole reglamentaria que habiliten a la Secretaría General para cumplir sus funciones administrativas. Actúa como Comisión Preparatoria. Prepara a petición de los Estados Miembros, proyectos de acuerdo para promover y facilitar la colaboración entre la OEA y la ONU y otros organismos americanos. Formula recomendaciones a la Asamblea General sobre el funcionamiento de la Organización y la coordinación de sus órganos subsidiarios, organismos y comisiones. Considera los informes de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y presenta a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones que estime el caso.

Está constituido el Consejo Permanente por un representante por cada Estado miembro, siendo presidido sucesivamente durante seis meses según el orden alfabético español de los países miembros.

“(…) Pero su función política principal consiste en velar por la relaciones amistosas entre los Estados miembros para lo cual los asistirá en la solución de controversias que pudieran presentarse.”<sup>46</sup>

### **3.2.3.2. Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)**

---

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p. 30.

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) es un órgano de la Organización que depende directamente de la Asamblea General, con capacidad decisoria en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral, que se estableció con la entrada en vigencia del Protocolo de Managua el 29 de enero de 1996 (Capítulo XIII). Cuenta con los siguientes órganos dependientes: la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), las Comisiones Especializadas No Permanentes (CENPES), las Comisiones Interamericanas y las Comisiones Permanentes del CIDI.

### **3.2.3.3. El Comité Jurídico Interamericano.**

El Comité Jurídico Interamericano es uno de los órganos por medio de los cuales la OEA realiza sus fines (Art. 53 de la Carta). “El Capítulo XIV de la Carta define su composición, atribuciones y funciones de la siguiente forma: sirve de cuerpo consultivo de la Organización en asuntos jurídicos; promueve el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional; y estudia los problemas jurídicos referentes a la integración de los países para el desarrollo del Hemisferio”<sup>47</sup>

“En la Carta de Organización de los Estados Americanos (OEA) fue creado el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, órgano del Consejo de la Organización, con la finalidad de servir como cuerpo consultivo en asuntos jurídicos (artículo 67). Entre las funciones del Comité Jurídico Internacional estaba promover el desarrollo y codificación del Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado.”<sup>48</sup>

### **3.2.3.4. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue creada por resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile en 1959. La CIDH fue formalmente establecida en 1960, cuando el Consejo de la Organización aprobó su

---

<sup>47</sup>[http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-41\\_carta\\_OEA.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp) (La Carta de la OEA).

<sup>48</sup> J. BASADRE AYULO, *Derecho Internacional Privado*, Ediciones Legales, Lima 2010, 4ª ed., p. 389.

Estatuto. Su Reglamento, expedido en 1980, ha sido modificado en varias oportunidades, la última de ellas en 2013.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es uno de los dos órganos del Sistema Interamericano responsables de la promoción y protección de los derechos humanos. Está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General, quienes ejercen sus funciones con carácter individual por un período de cuatro años, reelegibles por una sola vez.

La obra de la Organización de los Estados Americanos con respecto a la protección de los derechos del hombre en América “La Carta De la Organización de Estados Americanos , firmada en Bogotá el día 30 de abril de 1948, proclama entre sus principios el del respeto de los derechos fundamentales de la persona humana; y el propósito de proteger estos derechos a nivel internacional determino la firma en San José de Costa Rica, el día 22 de noviembre de 1969, de la Convención Americana sobre derechos humanos. La Convención entro en vigor el día 18 de julio de 1978 y hoy son parte en ella veinticuatro Estados de América del centro, del sur y países anglófonos del Caribe, a saber: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela”.<sup>49</sup>

#### **3.2.3.5. La Secretaría General.**

La Secretaría General es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos. Ejercerá las funciones que le atribuyan la Carta, otros tratados y acuerdos interamericanos y la Asamblea General, y cumplirá los encargos que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los consejos.

---

<sup>49</sup>J. PASTOR RIDRUEJO, *Curso de Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 2009, 13ª ed.

A decir de Barboza es: “El órgano central y permanente de la OEA es la Secretaría General. El secretario General es elegido por la Asamblea General por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido por una sola vez”.<sup>50</sup>

### **3.2.3.5.1. La Secretaría General desempeña además las siguientes funciones**

- Transmitir en oficio a los Estados miembros la convocatoria de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y de las Conferencias Especializadas;
- Asesorar a los otros órganos, según corresponda, en la preparación de los temarios y reglamentos;
- Preparar el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, sobre la base de los programas adoptados por los consejos, organismos y entidades cuyos gastos deban ser incluidos en el programa-presupuesto y, previa consulta con esos consejos o sus comisiones permanentes, someterlo a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General y después a la Asamblea misma;
- Proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes, adecuados de secretaría y cumplir sus mandatos y encargos. Dentro de sus posibilidades, atender a las otras reuniones de la Organización;
- Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas, de la Asamblea General, de las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de los consejos y de las Conferencias Especializadas;
- Servir de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ratificación de los mismos;
- Presentar a la Asamblea General, en cada período ordinario de sesiones, un informe anual sobre las actividades y el estado financiero de la Organización, y

---

<sup>50</sup> J. BARBOZA- *Derecho internacional Público...*, cit., p. 30



- Establecer relaciones de cooperación, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General o los consejos, con los Organismos Especializados y otros organismos nacionales e internacionales.

#### **3.2.4. Las Conferencias Especializadas.**

Las Conferencias Especializadas son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, y se celebran cuando lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, por iniciativa propia o a instancia de alguno de los consejos u Organismos Especializados.

#### **3.2.5. Los Organismos Especializados.**

El Capítulo XVIII de la Carta de la OEA define los Organismos Especializados como organismos gubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales, con determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados americanos. Disfrutan de amplia autonomía técnica, dentro del marco de las recomendaciones de la Asamblea General y de los Consejos.

#### **3.2.6. Otras entidades establecidas por la Asamblea General.**

La Carta de la Organización de los Estados Americanos estipula que, según se estime necesario, se pueden establecer dentro de la estructura de la OEA otros órganos, organismos y entidades. Los organismos especializados son organismos intergubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales que tienen determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados americanos.

##### **3.2.6.1. Centro de Estudios de Justicia de las Américas**

Entidad intergubernamental con autonomía técnica y operativa. Tiene como objetivos facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información y otras formas de cooperación técnica, y el apoyo a los procesos de reforma y modernización de los sistemas de justicia en la región.

### **3.2.6.2. Tribunal Administrativo**

Tiene como función resolver las controversias que puedan surgir con miembros del personal de la Secretaría General de la OEA por motivos de decisiones administrativas, cuando aleguen incumplimiento de las condiciones establecidas en sus respectivos nombramientos, contratos, o infracciones de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás disposiciones aplicables, inclusive las relativas al Plan de Jubilaciones y Pensiones de la Secretaría General. Se compone de seis miembros y cuenta con una Secretaría del Tribunal. “El artículo I define las competencias del Tribunal Administrativo de la Organización de los Estados Americanos de la manera siguiente: La función del Tribunal Administrativo es conocer las controversias que se presenten entre la Secretaria General y los funcionarios de esa Secretaria vinculadas con la relación laboral . El Tribunal, además, goza de facultad de determinar la extensión de sus propias competencias “<sup>51</sup>.

### **3.2.6.3. Fundación Panamericana para el Desarrollo**

Es una entidad privada, no gubernamental y sin fines de lucro, que actúa mediante un Acuerdo de Cooperación con la OEA para apoyar programas de desarrollo y ayuda a víctimas de desastres naturales y crisis humanitarias. La misión de FUPAD es fomentar el desarrollo integral entre los más necesitados en América Latina y el Caribe para “crear un hemisferio y ambiente de oportunidades para todos”. Esta tarea se realiza por intermedio de alianzas innovadoras con organizaciones privadas, públicas y sin fines de lucro en apoyo a las prioridades de la OEA. Uno de los objetivos más importantes de la Fundación es fortalecer la sociedad civil en la región y movilizar donaciones de empresas, personas solidarias, grupos cívicos, agencias y organismos internacionales tales como USAID, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

---

<sup>51</sup>F. NOVAK TALAVERA, *et alii*, *Derecho Internacional Público*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima 2005, 1ª ed., Tomo III Solución pacífica de Controversias, p. 291.

#### **3.2.6.4. Junta de Auditores Externos**

De conformidad con la resolución 123 de la Asamblea General, adoptada el 14 de abril de 1973, y con la resolución 124 del Consejo Permanente del 10 de junio de 1975, la Junta de Auditores Externos es el órgano responsable de la auditoría externa de las cuentas de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

#### **3.2.6.5. Junta Interamericana de Defensa**

Esta es la organización multilateral más antigua del mundo. El 15 de marzo de 2006, durante el XXXII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, se aprobaron los nuevos estatutos de la JID, estableciendo que la Junta es una entidad de la OEA que brinda asesoramiento a sus respectivos programas, promueve la paz y seguridad de todo hemisferio del continente, fomenta la confianza entre las partes mediante vínculos de cooperación militar y fortalece las relaciones entre civiles y militares. Además supervisa el programa académico de nivel superior sobre estudios de seguridad y defensa en el Colegio Interamericano de Defensa.

#### **3.2.6.6. Corte Interamericana de Derechos Humanos**

La CDIH es una institución judicial autónoma de la OEA cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce competencia contenciosa y consultiva. Está integrada por siete jueces elegidos a título personal por la Asamblea General. “El desarrollo de la doctrina de los Derechos Humanos y la tendencia que existe a su aplicación efectiva en el mundo de hoy constituye uno de los fenómenos más interesantes del derecho internacional en la medida que se amplía considerablemente su campo de acción, llevándolo de manera directa a ocuparse de la persona humana”<sup>52</sup>.

#### **3.2.6.7. Oficina del Inspector General**

---

<sup>52</sup>L. SOLARI TUDELA, *Derecho Internacional Público*, Studium, Lima 1987, 3ª ed., p. 330.

Esta Oficina responde a lo dispuesto en las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (SG), al Reglamento Presupuestario y Financiero, Capítulo IX del Asesoramiento, Auditoría y Vigilancia Fiscal y a la Orden Ejecutiva N°. 95-05. Dichas disposiciones establecen la función de auditoría interna, que apoya al Secretario General y a los cuerpos gobernantes para controlar el cumplimiento de las responsabilidades de los distintos niveles de administración, respecto a los programas y recursos de la Secretaría General. El objetivo de la OIG es garantizar la revisión sistemática de los procedimientos operacionales y transacciones financieras tanto en la sede como en las oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros. Asimismo, la Oficina del Inspector General se encarga de verificar que las políticas, regulaciones y prácticas establecidas sean contempladas y acatadas de manera correcta, eficaz y económica.

### **3.3. FUNCIONES Y PRINCIPIOS DE LA OEA.**

La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de la OEA, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a) **Afianzar la paz y la seguridad del Continente:** Afianzar la paz y seguridad del continente americano, entre los países miembros.
- b) **Promover y consolidar la democracia representativa:** Promover, promulgar y consolidar la democracia representativa, dentro del respeto al principio de no intervención. En específico a través del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales: cuyo papel fundamental es el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, que promueve el diálogo entre los diferentes actores políticos que se llevan a cabo entre los países miembros, respetando el derecho interno de estos mismos.
- c) **Prevenir las posibles causas de dificultades:** Prevenir y evitar las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros. La Organización de Estados Americanos (OEA) tiene dentro de sus mandatos la importante función de contribuir al fortalecimiento de la paz.

- d) **Organizar la acción solidaria:** Organizar la acción solidaria entre los países miembros de éstos en caso de agresión.
- e) **Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos:**  
Que se susciten entre los países del continente americano:(i) a través de análisis, que se encarga de darle seguimiento a la situación política, jurídica y económica de los países de la región con el propósito de entender los procesos de esta índole que están teniendo lugar, (ii) e identificar factores de riesgo para la estabilidad de estas mismas naciones, en estos aspectos antes mencionados.
- f) **Promover por medio de la acción cooperativa el desarrollo:** Promover, por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural entre los países miembros
- g) **Erradicar la pobreza crítica;** Erradicar la extrema y más crítica pobreza que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio.
- h) **Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales:** Que así permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

### 3.4. HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS USADOS POR LA OEA

La OEA utiliza cuatro pilares para ejecutar efectivamente estos propósitos esenciales. Cada uno de estos cuatro pilares democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo se sustentan entre sí y se entrelazan transversalmente mediante una estructura que comprende el diálogo político, la inclusión, la cooperación e instrumentos jurídicos y de seguimiento, y que proporciona a la OEA las herramientas necesarias para llevar a cabo y maximizar su labor en el hemisferio.

#### a) **Diálogo Político**

Consiste en la discusión o debate que se suscita entre un grupo de personas (En este caso los Estados y Organismos Internacionales), respecto a una problemática determinada, a través del cual puedan concurrir concomitantemente a un acuerdo destinado a disminuir la contingencia existente o solucionarla en su totalidad mediante la ejecución de diversas líneas de acción. Ejemplo: La OEA es el foro

para el diálogo multilateral político, que tiene lugar en diferentes niveles, como el Consejo Permanente, las reuniones regionales de ministros y las Cumbres de las Américas (La Octava Cumbre de las Américas se celebró el 13 y 14 de abril de 2018 en Lima, Perú. Los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas abordaron el tema central de la Cumbre: “*Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción*”).

#### **b) Cooperación**

La cooperación es el resultado de una estrategia aplicada al objetivo (lo que se quiere lograr) desarrollado por grupos de personas o instituciones (El Organismo Internacional y los Estados miembros que la componen), que comparten un mismo interés u objetivo. En este proceso generalmente se emplean métodos colaborativos y asociativos que facilitan la consecución de la meta común. la Secretaría General ha trabajado con los países que así lo han solicitado en la implementación de reformas técnicas a sus sistemas. También ha proporcionado capacitación para funcionarios del gobierno en áreas tan diversas como negociaciones comerciales, migración y desastres naturales. Los programas de capacitación y las becas de la OEA han brindado a muchas personas de la región la oportunidad de desarrollar aptitudes que pueden poner en práctica en sus países de origen. Ejemplo: El departamento de Observación y cooperación Electoral participo en las elecciones presidenciales de Colombia el 27 de Mayo del 2018.

#### **c) Mecanismos de Seguimiento**

El Mecanismo de Seguimiento, es un medio de los Estados para analizar el progreso y las tendencias en el cumplimiento de los objetivos de la Convenciones y facilitar la cooperación entre los Estados. Parte entre sí y con el conjunto de Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Ejemplo: El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) es un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados que son parte del mismo en la implementación de las disposiciones de la Convención, mediante un proceso de evaluaciones recíprocas y en condiciones de

igualdad, en donde se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances. En su Octava Reunión Ordinaria, celebrada en la sede la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington, DC, Estados Unidos, entre los días 26 y 30 de septiembre de 2005, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) aprobó una reforma a su Reglamento y Normas de Procedimiento.

#### **d) Patrimonio Jurídico**

Por medio de la OEA, los países han adoptado tratados multilaterales que han cristalizado las relaciones regionales y han ayudado a definir la legislación interna en temas y objetivos tan diversos de esta Organización Internacional y de los Estados miembros que la conforman. Ejemplo: El Departamento de Derecho Internacional y el personal asignado están bajo la dirección general, supervisión y control del Director del Departamento, quien responde al Secretario de Asuntos Jurídicos, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva. El 10 y 12 de octubre 50 jueces y juezas de América del Sur participaron del Taller Regional de la OEA/REMJA en materia de delitos cibernéticos, organizado junto al Departamento de Justicia de Estados Unidos. En esa oportunidad Perú fue el país anfitrión al recibir a 50 juezas y jueces de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, en la ciudad de Lima.

Como resultado de este taller, los jueces y juezas de la Región obtuvieron nuevas herramientas para abordar los delitos cibernéticos y las pruebas electrónicas. Además se promovió el intercambio de experiencias, generando redes de contacto y de colaboración entre las autoridades judiciales de la región de América del Sur.

#### **e) Carta Democrática Interamericana:**

En sinopsis este documento expresa lo siguiente “La Carta Democrática Interamericana, aprobada el 11 de septiembre de 2001, en sesión especial de la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Lima (Perú) es un instrumento que proclama como objetivo principal el fortalecimiento y

preservación de la institucionalidad democrática”<sup>53</sup>, en todos los países miembros de dicha Organización Internacional (entre los cuales se encuentran los tres países materia de investigación de este proyecto académico) .

---

<sup>53</sup>[http://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm) (La Carta Democrática Interamericana).



## CAPÍTULO IV

### PARTICIPACIÓN DE LA OEA EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PAÍSES DE NICARAGUA, PERÚ Y VENEZUELA EN EL SIGLO XXI.

#### 4.1. FORMAS, MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN DE LA OEA

##### 4.1.1. Observación de elecciones en las Américas

Una de las características de la democracia, principalmente en su acepción occidental, consiste en la facultad que tienen los ciudadanos para elegir, entre dos o más opciones, a los candidatos que se presentan en una plural contienda electoral para ocupar cargos políticos, sea para presidente de la república, senador o diputado, según los casos. “(...) Esta elección puede ser directa o indirecta, el sufragio directo es aquel que permite que, potencialmente, la expresión de la voluntad ciudadana decida, sin intermediarios, quienes serán los gobernantes. El sufragio indirecto consiste en que el sufragante no vota directamente por quienes aspiran a ocupar los cargos públicos, sino por un elector intermedio, quien a su vez emitirá su voto para la elección definitiva.”<sup>54</sup>

En estos tres países que son el tema de investigación a desarrollar, podemos observar que utilizan el sufragio directo. “Desde 1962 la OEA ha desplegado más de 240 Misiones de Observación Electoral (MOES) en 27 países del hemisferio. Las misiones han ampliado el alcance de su trabajo a través de la implementación de metodologías que permiten analizar aspectos clave del ciclo electoral como la equidad de género en la contienda, los sistemas de financiamiento político, el acceso a medios de comunicación y la participación de pueblos indígenas y afro descendientes”<sup>55</sup>. Además es meritorio mencionar que en nuestro continente, la democracia en América Latina no es un proceso irreversible ni tampoco condición suficiente para garantizar estabilidad. “(...) Al mismo tiempo la coyuntura regional estructurada en los últimos tiempos,

---

<sup>54</sup>F. QUESADA RADA, *Manual de Ciencia política...*, cit., p. 8

<sup>55</sup> <http://www.oas.org/es/> (OEA)

nos habla de la supervivencia de viejos problemas que perduran pese al fin del enfrentamiento bipolar”.<sup>56</sup>

La principal Convención Internacional desarrollada por la OEA es la Convención Americana de Derechos Humanos del Pacto de San José de Costa Rica. “En la Convención Americana sobre Derechos Humanos del Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 23 en sus incisos b) y c), nos menciona “Todos los ciudadanos deben gozar del derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.”<sup>57</sup>

#### **4.1.2. Aplicación del derecho internacional en el orden jurídico interno**

El cumplimiento efectivo de las disposiciones del derecho internacional sigue fuertemente vinculado a la actuación estatal, y más concretamente al Estado y a su marco jurídico nacional. Al no existir un ordenamiento internacional superior a los Estados como un “*Súper Estado*”, que controle de manera general la aplicación de sus normas, quedan estos a ser los principales gestores del derecho internacional.

Dicho en otros términos, que permitan que el ordenamiento nacional resulte conforme con los compromisos internacionales asumidos por los Estados, es decir, un proceso de implementación que deviene en una obligación imperiosa del derecho internacional. “(...) En consecuencia, la resolución de cualquier controversia internacional, tendrá como criterio que ninguna disposición de derecho interno justificará el incumplimiento de una norma internacional (faceta u obligación negativa), y que esta debe ser adecuadamente implementada por los Estados para poder proceder a su cumplimiento (faceta u obligación positiva)”<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> T. GABRIEL GASPAR, “El Proceso de Democratización de América Latina”, *Diplomacia*, Nº 67, Santiago de Chile, Marzo 1995.

<sup>57</sup> Convención Americana Sobre Derechos Humanos, A.F.A, Esta Convención fue inscrita por los Estados americanos en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.

<sup>58</sup>F. SALMÓN, *Nociones básicas del Derecho ...*, cit., p.30.

La idea de soberanía adquiere un carácter incólume: “El concepto de Nación Estado se erigió como la única fuente legitimadora del Estado, pues tanto el poder y la autoridad de la soberanía se derivan de la Nación”<sup>59</sup>; esa concepción se empezó a manifestar con fuerza desde la Revolución Francesa y queda aún vigente hasta nuestros días, porque el principal sujeto del Derecho Internacional Público son los Estados. También se menciona que Las organizaciones internacionales, en virtud del principio de atribución, tienen competencias explícitas e implícitas que figuran o se desprenden, respectivamente, del texto expreso del tratado constitutivo que las crea. “En ese sentido las competencias explícitas, serán los límites a las competencias de las organizaciones internacionales que son las que el mismo tratado constitutivo establece. En ese sentido también las competencias implícitas, serían aquellas facultades, que sin estar expresamente en el tratado constitutivo, son atribuidas a la organización internacional para poder cumplir con los fines que sus miembros le han encargado.”<sup>60</sup>

Los límites de las Competencias de las Organizaciones Internacionales como la OEA, se manifiestan a través de los tratados fundacionales de dichas Organizaciones Internacionales. “Los tratados fundacionales de las Organizaciones Internacionales atribuyen a estas ciertas competencias, esto es, poderes jurídicamente reconocidos, cuyo carácter es funcional y limitado: en *primer lugar*, porque a diferencia de los Estados, las Organizaciones Internacionales carecen de un poder soberano, en el sentido de un poder que no tenga que justificar sus propios fines; en *segundo lugar*, porque las competencias de las Organizaciones Internacionales se extienden a todos los actos indispensables, para el ejercicio de sus funciones, pero solo en la medida que estas hayan quedado definidas en sus diferentes tratados fundacionales; en *tercer lugar*, por último, porque las Organizaciones Internacionales tienen el deber de respetar las competencias exclusivas de los Estados, esto es, la obligación de no intervención en asuntos internos de los Estados”.<sup>61</sup>

---

<sup>59</sup> A. BELLO, *Principios del Derecho Internacional*, Librería de Garnier Hermanos, Paris, 1882, 4ª ed., p. 240

<sup>60</sup> F. SALMÓN, *Curso de Derecho Internacional Público*, Fondo editorial de PUCP, Lima 2014, 1ª ed., p. 354.

<sup>61</sup> B. RAMACCIOTTI, *Derecho Internacional Público*, Fondo editorial de PUCP, Lima 1993, 2ª ed., p. 478.

Pero es meritorio mencionar que la naturaleza y significado del fenómeno de Organización Internacional se presenta de manera tal que no pierda sus propios principios. La estructura de la Sociedad Internacional, efectivamente, sigue siendo una estructura de poder que solo en segundo término es funcional, porque la base sociológica de las Organizaciones Internacionales supone más un principio de coordinación entre los Estados soberanos que de subordinación de estos a una instancia política superior. “(...) El fenómeno de Organización Internacional representa desde luego un proceso de institucionalización de la sociedad internacional; pero dicho proceso no ha desplazado al Estado Soberano y de ahí que la comunidad internacional no haya perdido sus principios constitutivos de libertad, igualdad e independencia de las entidades políticas que están en su base, los Estados soberanos, ni su carácter predominante descentralizado y paritario.”<sup>62</sup>

Además la recepción del Derecho Internacional por los Ordenamientos Internos, lo entenderemos: Simplificando ese tratamiento teórico, podemos observar dos grandes teorías, *la dualista* y *el monista*, a las que con unas variantes se alinean las constituciones estatales. “Para la doctrina *dualista*, cuyos autores históricos más representativos son el alemán Tripel y el italiano Anzilotti, el Derecho Internacional (en adelante D.I.), y el derecho interno son dos órdenes jurídicos radicalmente diferentes y separados en cuanto al proceso de formación, al contenido material y la fuente de creación (...). Por lo contrario, para la doctrina *monista*, cuyas escuelas más representativas son la escuela normativista (Kelsen) y la escuela sociológica (Scelle), el D.I. y el derecho interno son un solo sistema: hay una unidad en el ordenamiento jurídico. Para Kelsen, se escalonan y la validez de cada norma depende de su conformidad con la norma de rango superior (...) a partir de 1934 defendió que la norma fundamental reside en el D.I. Sostiene que el derecho interno es un orden derivado respecto del D.I; es el orden internacional el que reconoce poder a los sujetos estatales para crear normas jurídicas, por lo que la juricidad

---

<sup>62</sup> *Ibíd.*, p. 478.

y obligatoriedad del derecho interno depende de su conformidad con la norma fundamental.”<sup>63</sup>

Además se debe de analizar el fundamento de la *Responsabilidad Internacional* de los países de Nicaragua, Perú y Venezuela con respecto a la Comunidad Internacional en especial con la OEA. “En relación con este tema, la doctrina y la jurisprudencia internacional se hallan divididas, pues, para algunos, la responsabilidad internacional del Estado deriva de la mera transgresión de una obligación jurídica internacional, mientras que, para otros, adicionalmente debe existir una conducta dolosa o culposa por parte del Estado infractor”.<sup>64</sup>

Así pues desarrollaremos dos teorías de la Responsabilidad Internacional de los Estados, “La primera, a) *La Teoría de la Falta (Subjetiva)*: De acuerdo con esta teoría, llamada también “subjetiva”, no basta el incumplimiento de una obligación jurídica internacional por parte de un Estado para que este sea responsable internacionalmente, sino que además debe de haber actuado con dolo o culpa. En cuanto a la segunda teoría, b) *La teoría de la Responsabilidad (Objetiva)*: La segunda teoría denominada de la responsabilidad estricta o absoluta, sostiene que la responsabilidad internacional del Estado queda constituida por el mero incumplimiento de una obligación jurídica internacional, independientemente si el Estado actuó con culpa o dolo. A diferencia de la teoría anterior, esta brinda mayor seguridad jurídica en las relaciones internacionales, pues permite hacer realidad el sistema de responsabilidad interestatal. Sin embargo, se le critica que es demasiado rígida y que va demasiado lejos de procurar del Estado una garantía absoluta.”<sup>65</sup>

Además los sujetos del Derecho Internacional Público pueden establecer reglas para su proceder futuro, “Los sujetos del DI pueden concertar entre sí las reglas de su comportamiento futuro. Los tratados, convenios o convenciones se distinguen de los negocios jurídicos bilaterales por el hecho

---

<sup>63</sup> M. DIEZ DE VELAZCO VALLEJO, *Instituciones del Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid 2007, 10ª ed., p. 1661.

<sup>64</sup>F. NOVAK TALAVERA, *et alii*, *Derecho Internacional Público*, Fondo Editorial de la PUCP, Tomo II Sujetos de Derecho Internacional, Lima 2005, 1ª ed., p. 528.

<sup>65</sup>Ibidem, p. 49.

que establecen normas de conducta generales y abstractas mientras que estos regulan asuntos concretos.”<sup>66</sup>

Así mismo, “Habitualmente habrá que contentarse con que el tratado, al establecer su ámbito de aplicación, deje expresamente a salvo los preceptos obligatorios en virtud del Derecho Internacional con independencia de su incorporación al tratado.”<sup>67</sup>

Por último, se menciona que la costumbre y los tratados son las principales fuentes del Derecho Internacional Público y están vinculados entre sí: “En tratar de establecer mejores reglas de conducta, basadas en inferencias de principios morales (...) su llamado para lograr un mejoramiento de la práctica existente hasta llegar a una conducta ideal.”<sup>68</sup>

Asimismo, es importante resaltar que la soberanía nace como una concepción netamente territorial y por ende cada Estado se encuentra imbuido de una autonomía vital y primordial para el ejercicio político, pues en buena cuenta este aspecto territorial “consiste en la autoridad completa y exclusiva que un estado ejerce entre todas las personas y cosas que se encuentran dentro, debajo o por encima de su territorio”.<sup>69</sup>

#### **4.1.3. Cooperación Técnica**

La OEA como organismo Internacional tiene dentro de sus funciones y finalidades el desarrollo de una cooperación técnica de carácter internacional entre sus Estados miembros, y este carácter de cooperación de este Organismo Internacional se establece desde el momento de su fundación: “La OEA es un organismo internacional de carácter regional conformada por los Estados del Continente Americano. Fue constituida en Bogotá el 30 de octubre de 1948 y entre sus fines esta: Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos

---

<sup>66</sup> A. VERROS, *Derecho Internacional Público*, Aguilar, Madrid 1957, 3ª ed., p. 505.

<sup>67</sup> A. REMIRO BROTONS, *Derecho Internacional Público Curso General*, Tirantlo Blanh, Valencia 2010, 1ª ed., p. 452.

<sup>68</sup> G. FENWICK, *Derecho Internacional*, Omeba, Buenos Aires 1978, 1ª ed. p. 876.

<sup>69</sup> M. SORENSEN, *Manual de Derecho Internacional Público*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2010, 1ª ed., p. 264.

y económicos que se susciten entre ellos. Promover, por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural”.<sup>70</sup>

Por otro lado sobre la base de las recomendaciones formuladas por las Misiones de Observación Electoral, “(...) el DECO desarrolla proyectos y actividades para contribuir a la modernización y el mejoramiento de la calidad de los servicios que prestan los órganos electorales. Entre otros proyectos, el DECO ha ofrecido cooperación técnica en la auditoría de registros electorales, y en el diseño y soporte de sistemas y procesos informáticos para la transmisión de resultados.”<sup>71</sup>

Además en el panorama internacional, “La Sociedad Internacional se nos muestra cada día más compleja y heterogénea, junto al Estado, que sigue constituyendo el centro de la vida social internacional y el sujeto por excelencia del Derecho Internacional, aparecen otras entidades, entre las que destacan, con fuerza propia, las Organizaciones Internacionales, sujetos internacionales que obedecen a una lógica de cooperación e incluso de integración, motivada por el hecho que, en un mundo como el actual, los verdaderos problemas sociales difícilmente pueden solucionarse a escala exclusivamente estatal”<sup>72</sup>. Y la Cooperación Técnica de la OEA es sumamente importante debido a que dentro de la declaración de los principios y objetivos de la organización dice que, *trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el crecimiento sostenible en América.*

## 4.2. ACCIÓN Y DESARROLLO EN NICARAGUA.

---

<sup>70</sup> C. MONTESINOS AGUILAR, *Geopolítica del Perú y del Mundo*, CARVI, Arequipa 2002, 1ª ed., p. 130.

<sup>71</sup> <http://www.oas.org/es/> (OEA)

<sup>72</sup> M. DIEZ DE VELAZCO VALLEJO, *Instituciones del Derecho ...*, cit., p. 49.

#### **4.2.1. Misión OEA en Nicaragua recomienda una reforma electoral integral**

El 7 noviembre del 2017 la Misión de Acompañamiento Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MAE/OEA) en Nicaragua emitió su informe preliminar sobre las elecciones municipales del domingo 5 de noviembre, en el que aseguró haber identificado “avances importantes” y “debilidades propias de todo proceso”, que en cualquier caso “no han afectado en lo sustancial la voluntad popular que se manifestó en las urnas”.

La Misión, que estuvo encabezada por el Vicepresidente de la Corte Electoral de Uruguay Wilfredo Penco, reiteró en el informe su *“profunda preocupación por los actos de violencia ocurridos tras los comicios electorales, expresa su solidaridad con los familiares de las víctimas y el pueblo nicaragüense y se hace un llamado a la sociedad en su conjunto para resolver sus diferencias por los caminos pacíficos”*. La Misión refleja en el informe las principales observaciones y recomendaciones sobre el proceso electoral, así como las denuncias recibidas. En general, la MAE/OEA asegura que *“existe espacio para fortalecer el ámbito legal, técnico, procedimental, tecnológico y humano, de los procesos electorales de Nicaragua”*.

El sistema electoral nicaragüense se beneficiaría de una reforma electoral comprehensiva que abarque diversos temas. Es necesario un marco jurídico y administrativo de carácter permanente, que brinde mayor confianza y seguridad a las fuerzas políticas y a la ciudadanía. La Misión desplegó progresivamente a partir del 9 de octubre un equipo de 60 observadores, coordinadores regionales y expertos. El equipo se entrevistó con los principales actores del proceso electoral y observó tanto los preparativos como las elecciones en los 15 departamentos y dos regiones autónomas del país. El día de la elección, los observadores visitaron 787 Juntas Receptoras de Votos (JRV) en 393 Centros de Votación.

El día de la elección los miembros de la Misión observaron la conformación y apertura de las JRV, el desarrollo de la votación y el escrutinio. Posteriormente, acompañaron el traslado de las actas a los centros de cómputo municipales, donde observaron la recepción y el archivo de los documentos,



su procesamiento y revisión aritmética, así como la transmisión de resultados. En Managua, los especialistas en tecnología y organización electoral estuvieron presentes en el Centro de Cómputo Nacional, donde observaron la puesta en cero de las bases de datos del cómputo a nivel nacional y la tabulación de resultados. La votación transcurrió de manera tranquila, fluida y pacífica. Sin embargo, al finalizar esta etapa se produjeron una serie de actos de violencia aislados que resultaron en la muerte de cinco personas y varios heridos. La Misión lamentó estos hechos y solicitó a las autoridades que realicen las investigaciones correspondientes y que castiguen a los responsables de dichos actos criminales. También se realizó un análisis integral del proceso, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo del sistema electoral nicaragüense, la Misión presentó una serie de observaciones y recomendaciones preliminares con especial atención en:

- Organización y tecnología electoral entre las cuales tenemos: Capacitación (Uso de tecnología en la logística electoral, boletas, copia de las actas divulgación de resultados y acceso a la información).
- Padrón electoral
- El Poder Electoral
- Sistema de resolución de disputas electorales
- Partidos políticos
- Financiamiento político-electoral
- Inclusión política: Participación de mujeres y participación de la sociedad civil.

La Misión presentó un informe completo ante el Consejo Permanente de la OEA, que fue entregado también al Consejo Supremo Electoral y distribuido a los actores del proceso electoral. “La Misión agradece la colaboración del Consejo Supremo Electoral especialmente de parte del Presidente, el Vicepresidente, los magistrados y los funcionarios del CSE. Extiende asimismo su agradecimiento a las autoridades de gobierno, en particular al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los partidos políticos, a las organizaciones de la sociedad civil, a las fuerzas de seguridad y a la ciudadanía por la colaboración y apoyo. La Misión agradeció las

contribuciones financieras de Alemania, Argentina, Bolivia, Chile, Corea, España, Honduras, Luxemburgo, República Dominicana y Suiza, que permitieron su despliegue en Nicaragua. La Misión de Acompañamiento Electoral agradece también el apoyo fundamental de los integrantes de la mesa de conversación e intercambio constructivo entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno de Nicaragua”<sup>73</sup>. En conclusión la Misión de la OEA efectuada en este país Centro Americano concluyo con la satisfacción que obtuvo del apoyo de organismos internos de algunas organizaciones del Estado, y con el apoyo de naciones extranjeras; sin embargo enfatiza una recomendación a Nicaragua, que es una reforma integral de sus procesos electorales, acorde con el ordenamiento interno y con los preceptos internacionales.

Por lo tanto, según la Constitución de Nicaragua en su artículo 51: “Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos en elecciones periódicas y optar a cargos públicos, salvo las limitaciones contempladas en esta Constitución Política. Es deber del ciudadano desempeñar los cargos de jurado y otros de carácter concejil, salvo excusa calificada por la ley.”<sup>74</sup>

#### **4.2.2. OEA analiza crisis de Nicaragua:**

Posteriormente a la Misión de Observación de la OEA en los procesos electorales de noviembre del 2017 en Nicaragua, en dicho país se presentan dificultades y problemas que amenazan el adecuado desarrollo de la democracia y afecta incluso a los derechos fundamentales de sus habitantes. Luis Almagro (actual Secretario General de la OEA) “*pide pasar de las armas a las urnas*”. El Consejo Permanente de la OEA debate sobre la crisis en Nicaragua. La cita empezó con un informe de la CIDH, que denuncia violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos. La Organización de Estados Americanos (OEA) debate hoy sobre la crisis en Nicaragua, que ha cobrado centenares de vidas. El secretario general de la OEA, Luis Almagro, propuso como solución a la crisis en Nicaragua, celebrar elecciones

---

<sup>73</sup> [http://www.oas.org/es/acerca/offices\\_detail.asp?sCode=nic](http://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=nic) (Oficina nacional de la Organización de los Estados Americanos en Nicaragua).

<sup>74</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA, A.F.A, Managua, 1994, 1ª ed.

"justas y transparentes", pero el canciller Denis Moncada consideró esta postura como una ruptura al orden institucional. *"El gobierno tiene el deber de defender la seguridad, la paz, los derechos fundamentales de todos los nicaragüenses, incluyendo el derecho a la libre movilización de personas, vehículos y mercancías"*, declaró Moncada: En Nicaragua se ha restablecido la paz y seguridad; y agrega que en el diálogo nacional el gobierno está dispuesto a debatir sobre el futuro del país, pero antes garantizando el libre tránsito y control del "terrorismo". "La paz y la seguridad son valores y necesidades vitales, el diálogo es la ruta para alcanzar acuerdos respetando la Constitución de nuestro país, concluyó Moncada"<sup>75</sup>. Para dar solución a dichos problemas en la OEA se creó una comisión para intervenir en la actual situación política y social de este país Centro Americano. El diálogo se está haciendo cada vez más difícil y las autoridades, Daniel Ortega y su esposa, la Sra. Murillo, no atienden a las recomendaciones que les son sugeridas desde la OEA. La violencia callejera y los asesinatos siguen dándose constantemente en esta nación centroamericana que necesita paz y bienestar.

#### **4.2.3. Informe Del CIDH sobre Nicaragua en el 2018:**

En presencia de los hechos de violencia que tuvieron lugar en Nicaragua a partir del 18 de abril de 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita del 17 al 21 de mayo de 2018 para observar la situación de los derechos humanos. Al término de la visita emitió sus observaciones preliminares, señalando que había evidencias de graves violaciones a los derechos humanos. "Las primeras recomendaciones de la CIDH al terminar su visita fueron "Cesar de inmediato la represión a los manifestantes y la detención arbitraria de quienes participan de las protestas" y "Respetar y garantizar el goce pleno del derecho a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población". El 15 de junio la Mesa de Diálogo Nacional, que se había conformado entre distintos actores de la sociedad civil y el gobierno, a raíz de los graves hechos de violencia, acordó instar a la CIDH a nombrar a los

---

<sup>75</sup><https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/469344-oea-analiza-crisis-nicaragua/>

miembros del mecanismo y a su instalación. El 21 de junio de 2018 la CIDH presentó el informe “Graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. Con estos antecedentes el Gobierno de Nicaragua, el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (SG OEA) y la CIDH, mediante un Acuerdo suscrito el 30 de mayo de 2018, constituyeron el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), con la finalidad de “coadyuvar y apoyar las acciones iniciadas por el Estado de Nicaragua en la investigación y el esclarecimiento de los hechos violentos ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018 “para la obtención de justicia para todos y reparación del daño a las víctimas.”<sup>76</sup> Además podemos poner como antecedente y referente **“El caso Yatama vs Nicaragua”**; El 17 de Junio del 2003, de conformidad a los artículos 50 y 61 de la Convención Americana, La Comisión Interamericana sometió y expuso ante la Corte una demanda contra el Estado de Nicaragua que fue presentada ante la secretaria de la Comisión el 26 de abril del 2001: “La Comisión presentó la demanda con el fin de que la Corte decidiera si el Estado violó los artículos 8 (Garantías Judiciales), 23 (Derechos Políticos) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, todos ellos en relación con los artículos 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) y 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno) de dicho tratado, en perjuicio de los candidatos a alcaldes, vicealcaldes y concejales presentados por el partido político regional indígena Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (en adelante “YATAMA”). Según lo alegado por la Comisión, dichas personas fueron excluidas de participar en las elecciones municipales realizadas el 5 de noviembre de 2000 en las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y del Atlántico Sur (en adelante “la RAAN” y “la RAAS”), como consecuencia de la resolución emitida el 15 de agosto de 2000 por el Consejo Supremo Electoral. En la demanda se indicó que las presuntas víctimas presentaron diversos recursos contra dicha resolución y, finalmente, el 25 de octubre de 2000 la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua declaró improcedente un recurso de amparo interpuesto por éstos. La Comisión señaló que el Estado

---

<sup>76</sup>[http://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI\\_INFORME\\_DIGITAL.pdf](http://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_INFORME_DIGITAL.pdf)

no previó un recurso que hubiese permitido amparar el derecho de dichos candidatos de participar y ser elegidos en las elecciones municipales de 5 de noviembre de 2000, como tampoco adoptó medidas legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos tales derechos, especialmente no previó normas en la ley electoral, en orden a facilitar la participación política de las organizaciones indígenas en los procesos electorales de la Región Autónoma de la Costa Atlántica de Nicaragua, de acuerdo al derecho consuetudinario, los valores, usos y costumbres de los pueblos indígenas que la habitan”<sup>77</sup>. En la cual la Corte resolvió en su sentencia del 23 de junio del 2005 que: El Estado Nicaragüense violó el derecho de garantías judiciales consagrada en el artículo 8.1 de La convención Americana de Derechos Humanos en relación al artículo 1.1 de esta misma, en agravio y perjuicio de los candidatos propuestos por Yatama para las elecciones municipales del 2000.

### **4.3. ACCIÓN Y DESARROLLO EN PERÚ.**

#### **4.3.1. Misión de Observación de la OEA recomienda profunda reforma electoral en Perú**

El 11 de abril del 2016 la Misión de Observación de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) para las elecciones generales en Perú presentó su informe técnico preliminar sobre los comicios del Perú, en el que recomendaba una profunda reforma electoral, incluyendo el sistema de tachas e inhabilitaciones. En el informe, la Misión hizo un detallado análisis sobre el sistema de tachas, retiros, renunciaciones y exclusiones. *Como se observó en las Elecciones Regionales y municipales de 2014, la MOE constató que el actual sistema no es garantista porque transmite inseguridad jurídica y política a la ciudadanía, y en ocasiones puede vulnerar los derechos políticos de electores y candidatos.*

---

<sup>77</sup> [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

El reporte contiene observaciones y recomendaciones con el objetivo de señalar avances e identificar oportunidades de mejora de los procesos electorales peruanos. El día de la elección, la Misión desplegó 79 observadores internacionales, que visitaron 463 centros de votación en los distintos departamentos del país. Asimismo, dos observadores siguieron el sufragio en Virginia y Washington DC, Estados Unidos. La Misión de la OEA reitera su condena a los ataques que causaron 10 muertos en Junín el día anterior a la elección.

Los observadores reportaron un aumento en la presencia de personeros de partidos políticos, en el transcurso del día y una fuerte presencia de las fuerzas de seguridad durante toda la jornada. Constataron también presencia de observadores nacionales. De igual manera, se observaron largas filas y dificultades puntuales en la implementación del voto electrónico.

El documento recoge también observaciones y recomendaciones en los temas de financiamiento político-electoral, voto en el exterior, participación de mujeres, indígenas y afrodescendientes en el proceso electoral, y comunicación política. La Misión concluye que es necesario que se lleve a cabo una reforma integral a las normas que regulan el sistema electoral peruano para incluir estos temas, tal como lo han impulsado los organismos electorales y organizaciones de la sociedad civil. “La Misión de Observación Electoral de la OEA agradeció la invitación del Gobierno de Perú para observar el proceso electoral y anunció que desplegó nuevamente un equipo de cara a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, que se celebraron el 5 de junio. La MOE agradece los aportes de Bolivia, España, Estados Unidos, y Francia que permitieron el despliegue de esta misión de alto nivel técnico y presencia nacional en el territorio peruano.”<sup>78</sup>

#### **4.3.2. La Relación de la CIDH con el Perú.**

La actual relación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Estado Peruano se manifiesta a través de un acuerdo entre el Tribunal

---

<sup>78</sup> [https://www.oas.org/es/acerca/offices\\_detail.asp?sCode=PER](https://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=PER) (Oficina nacional de la Organización de los Estados Americanos en Perú).

Constitucional y esta corte de legislación internacional , “ (...) el acuerdo específico de cooperación suscrito por el presidente del TC y el presidente de la CIDH , tiene como uno de sus principales propósitos la realización de visitas profesionales de personal jurisdiccional y funcionarios del TC en la secretaria de la Corte de IDH de San José de Costa Rica. Dichas visitas están orientadas a brindar al profesional la oportunidad de realizar labores relacionadas al sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, participar en el trabajo judicial, así como adquirir conocimiento de jurisprudencia de la Corte del Derecho Internacional de Derechos Humanos.”<sup>79</sup>

Es meritorio mencionar que según nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Perú en su artículo 176: “El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión autentica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto en las urnas por votación directa.”<sup>80</sup> Además podemos como antecedente y referente: **“El caso del Tribunal constitucional vs el Estado Peruano”** : Que el 2 de julio de 1999 en aplicación de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió a la Corte una demanda contra la República del Perú, esta recibida en secretaria en la Comisión II el 2 de Junio de 1997 “La Comisión manifestó que el objeto de la demanda era que la Corte decidiera si el Estado había violado, en perjuicio de Manuel Aguirre Roca, Guillermo Rey Terry y Delia Revoredo Marsano, magistrados del Tribunal Constitucional del Perú, los artículos 8.1 y 8.2.b), c), d) y f) (Garantías Judiciales), 23.1.c (Derechos Políticos) y 25.1 (Protección Judicial) de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) y 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno) de la misma. Igualmente, solicitó a la Corte que ordenara al Perú “reparar integral y adecuadamente” a dichos magistrados y reintegrarlos en el ejercicio de sus funciones, y dispusiera que se dejaran sin efecto las

---

<sup>79</sup> TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ORGANO OFICIAL, Edición Bimestral, Año 9- N°75, Marzo/ Abril 2017.

<sup>80</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, A.F.A, Lima 1994- 1ª ed.

resoluciones de destitución Nos. 002-97-CR, 003-97-CR y 004-97-CR de 28 de 2 mayo de 1997. La Comisión solicitó, como parte de la reparación, la indemnización de los beneficios salariales que las supuestas víctimas dejaron de percibir desde su destitución hasta la fecha de su efectiva reincorporación, así como el pago por los daños y perjuicios morales”.<sup>81</sup> En su sentencia de 31 de enero de 2001 dando como resultado resolutivo esta corte declaro que el Estado Peruano violo el derecho de la garantías judiciales previstas en el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos en perjuicio de los agraviados en mención en este caso en concreto.

#### **4.3.3. Último Pronunciamiento de la OEA sobre la situación política actual de Perú**

Para el Secretario General de la OEA, la Cumbre de Lima contribuyó al fortalecimiento del sistema anticorrupción regional. Además el secretario general de la OEA brindó un discurso en la ceremonia inaugural de la VIII Cumbre de las Américas. Allí señaló que los recientes escándalos de corrupción en la región han hecho asomar el problema, dando la impresión de que el fenómeno es nuevo, cuando en realidad este flagelo ha sido “omnipresente en la historia”. *“No es debido a la democracia, sino gracias a la democracia que el problema hoy se ventila con mayor franqueza y nos obliga a encararlo. Lo que hay que combatir es la enfermedad, no el sistema”*. *“Para ganarle se necesita entender las causas y nuevas expresiones de la corrupción en democracia, especialmente en democracias jóvenes como las latinoamericanas. La política no es una carrera para hacer dinero”*, refirió el máximo directivo de la OEA. Dicha opinión es para nosotros muy certera y oportuna, dada la situación política y social por la que atraviesa nuestro país en estos últimos tiempos.

#### **4.4. ACCIÓN Y DESARROLLO EN VENEZUELA.**

##### **4.4.1. OEA inicia misión de observación electoral en Venezuela**

---

<sup>81</sup> [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_71\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_71_esp.pdf)



El 11 de noviembre del 2005 la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encabezada por Rubén M. Perina, se instaló en Venezuela para observar las elecciones parlamentarias que se realizarán el 4 de diciembre. El jefe de la Misión anunció en una rueda de prensa en Caracas, que se firmó con las autoridades del Consejo Nacional Electoral (CNE) el acuerdo sobre procedimientos de la observación. Perina también indicó que recibió una carta del Presidente del Consejo sobre las garantías que el CNE ofrecerá para asegurar la transparencia e integridad de las elecciones, algunas de las cuales ya han sido acordadas con los partidos políticos. Con la firma del acuerdo la misión, que contaba con observadores internacionales de más de 15 países, empezó sus tareas de seguimiento al proceso electoral. La misión colaboró con las autoridades electorales y los diferentes actores políticos antes, durante y después de las elecciones parlamentarias. Una de sus principales tareas fue colaborar con los partidos políticos en sus esfuerzos para lograr todas las garantías y seguridades posibles durante el proceso. Otra tarea fue recibir denuncias, transmitir las a las autoridades pertinentes y dar seguimiento al tratamiento que se les da. *“No venimos con prejuicios para convalidar ni descalificar nada, ni a nadie”*, manifestó Perina, *añadiendo que la misión tampoco “desea socavar la intención del voto de la ciudadanía”*. Asimismo, Perina destacó, el esfuerzo que hicieron los partidos políticos en colaboración con las autoridades electorales para lograr mejores condiciones de seguridad, transparencia e imparcialidad, y dijo que la misión trató de encontrar formas de contribuir con el desarrollo de estas iniciativas. La misión de la OEA estuvo financiada por contribuciones de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Corea y Noruega. Rubén Perina en ese entonces fue Asesor Especial del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos de la OEA. Anteriormente se desempeñó como jefe de la Misión de Observación Electoral de la OEA para las elecciones del año 2000.

#### **4.4.2. Comisión Venecia**

En el 2017 en los meses de Junio y Julio se realizó la Comisión de Venecia “La elaboración de opinión que la Comisión de Venecia alcanzo el 21 de julio

pasado, a la Organización de Estados Americanos (OEA), sobre los aspectos jurídicos de la convocatoria a la elección de una asamblea constituyente en Venezuela. El documento evalúa tres aspectos de esta convocatoria: 1. El poder de convocatoria a elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente; 2. El poder para establecer reglas establecidas por el decreto 2878, dictado por el presidente Nicolás Maduro. En su conclusión, el grupo de trabajo afirma que “(...) las deficiencias del procedimiento y de las reglas electorales para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela son de tal naturaleza que socaban la credibilidad del intento de preparar una nueva constitución”<sup>82</sup>. Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 113, “La legislación electoral asegurará la libertad y el secreto del voto y consagrará el derecho de representación proporcional de las minorías. Los organismos electorales estarán integrados de manera que no predomine en ellos ningún partido o grupo político, y sus componentes gozarán de los privilegios que la ley establezca para asegurar su independencia en el ejercicio de sus funciones. Los partidos políticos concurrentes tendrán derecho de vigilancia sobre el proceso electoral”<sup>83</sup>. Dándose como conclusión en dicha Comisión que las deficiencias y falta de transparencia de los procesos electorales celebrados en esta nación son de tal gravedad que aun creando una nueva constitución, la vigencia y desarrollo de esta no sería oportuna ni eficaz para dichos procesos electorales celebrados en este país.

#### **4.4.3. Ultimo Pronunciamiento de la OEA sobre Venezuela:**

Luis Almagro Secretario General de la OEA se pronunció: “*Si viene un proceso que es desplazar a quienes usurpan el poder en Venezuela hoy para llamar a elecciones (...) eso es una salida democrática para el país, no un golpe de Estado*”. Además el Secretario General de la OEA remitió a la Corte Penal Internacional, el informe presentado sobre la situación crítica que vive Venezuela actualmente. En conclusión la OEA a través de su máximo

---

<sup>82</sup> TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ORGANO OFICIAL, Edición Bimestral, Año 9, N°77, Julio / Agosto 2017.

<sup>83</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE VENEZUELA, A.F.A, Caracas 1994, 1ª ed.

representante, manifiesta la preocupación de la Comunidad Internacional ante la gravedad de la crisis social, política y económica que vive esta República Bolivariana en estos últimos años, específicamente ataca las medidas gubernamentales asumidas por el mandatario dictatorial Nicolás Maduro, que no solamente afecta de forma negativa sino que obstaculiza una salida democrática válida, lícita y eficiente para Venezuela. Y que está provocando el mayor movimiento migratorio de todos los tiempos en el continente americano. Miles de venezolanos tienen que abandonar su país por carecer de lo mínimo elemental para subsistir. El gobierno de Venezuela, ante las críticas y peticiones de cambio emitidas por la OEA ha decidido abandonar esa institución, como antes hizo Cuba, de cuyo gobierno copia el venezolano.

#### **4.4.4. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Venezuela:**

La CIDH presenta su informe de país Institucionalidad Democrática, Estado de Derecho y Derechos Humanos en Venezuela y tercer informe sobre la situación de los derechos humanos de la República Bolivariana de Venezuela. La decisión de elaboración de dicho informe, se relaciona con el serio deterioro de la vigencia de los derechos humanos, y la grave crisis política, económica y social que atraviesa el país en los últimos dos años y en especial en el 2017. “En el presente informe, la Comisión Interamericana aborda la situación de los derechos humanos en Venezuela, analizando el impacto que ha tenido en ellos el importante debilitamiento de la institucionalidad democrática, así como el alarmante incremento de la represión, violencia e inseguridad ciudadana. En este contexto, examina la situación de los derechos políticos, la libertad de expresión, la protesta social, y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. De manera transversal, la CIDH analiza las afectaciones específicas que personas, grupos y colectivos enfrentan por su condición de mayor riesgo, y discriminación y exclusión históricas, tales como mujeres; niñas, niños y adolescentes (NNA); personas adultas mayores; defensores y defensoras de derechos humanos; personas privadas de libertad; migrantes, refugiados y personas en similar situación; entre otros. A partir de ello, brinda recomendaciones al Estado para mejorar la

protección y garantía de los derechos humanos.”<sup>84</sup> Además podemos colocar como antecedente y referente **“El Caso de López Mendoza vs Venezuela”**: El 14 de diciembre del 2009 La Corte Interamericana de Derechos Humanos, presentó de conformidad a los artículos 50 y 61 de la Convención, una demanda contra la República Bolivariana de Venezuela, en relación al caso de Leopoldo López Mendoza, recibida el 14 de Marzo del 2008. “La demanda se relaciona con la alegada “responsabilidad internacional” del Estado al haber inhabilitado al señor López Mendoza para el ejercicio de la función pública por vía administrativa en supuesta contravención con los estándares convencionales; haber prohibido su participación en las elecciones regionales del año 2008, así como por no haber otorgado las garantías judiciales y protección judicial pertinentes ni una reparación adecuada. De acuerdo con la demanda, al momento de adoptar la decisión de inhabilitación para el ejercicio de la función pública del señor López Mendoza, el Contralor General de la República y, en revisión, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, no elaboraron argumentos adicionales que sustentaran la aplicación de una sanción más gravosa a una multa previamente impuesta, ni ofrecieron argumentos que calificaran el tipo de conducta ilícita y su correspondencia con la imposición de una de las máximas sanciones accesorias”.<sup>85</sup> La Corte declaró que Estado Venezolano es responsable por la violación de los derechos *(i) a ser elegido, (ii) a la defensa previa en los procedimientos administrativos, (iii) a la protección judicial, etc.* En relación de respetar y garantizar los derechos de esta Convención.

---

<sup>84</sup><http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

<sup>85</sup> [http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_233\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_233_esp.pdf)

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Nuestra investigación nos permitió analizar, si se da una *correcta aplicación del sistema democrático y de sus principios, características y fines propios* en los gobiernos de nuestra región, como son: Nicaragua, Perú y Venezuela.

**SEGUNDA:** En una *concepción moderna* o actual, podemos definir a la Democracia: como una forma de *convivencia social en la que los miembros son iguales y libres, en la que las relaciones sociales se establecen a través de mecanismo contractuales*.

**TERCERA:** En la actualidad, la OEA congrega a los 35 Estados independientes del continente Americano y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del hemisferio. Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados. Para lograr sus más importantes propósitos, la OEA se basa en sus *principales pilares* que son: *la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo integral* de sus países integrantes. *La democracia es la piedra angular de la Organización*, y por lo tanto el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la buena gobernabilidad es una de sus principales tareas. La OEA desempeña un papel importante en la solución de controversias entre sus Estados miembros. La respuesta de la Organización en la medida de lo posible es ágil, apropiada y coherente con las normas de derecho internacionales e interamericanas.

**CUARTA:** La Influencia de la OEA en los procesos de democratización en la República de *Nicaragua* en lo que va del siglo XXI se manifestó de la siguiente manera: el modelo del socialismo de este siglo, reproduce en este país Centro Americano un sistema de simulación de democracia aplicado en otros países de América Latina. En lo que va del siglo, el régimen de Daniel Ortega, con el título de “elecciones”, realizó una simulación de democracia para la elección de presidente, vicepresidente, diputados nacionales, departamentales y al Parlamento Centroamericano; sin embargo, observando el *clima de desconfianza electoral*, más del 50% de los nicaragüenses confía en las elecciones democráticas. De hecho, Nicaragua está entre los primeros cuatro países más confiados del continente, solo por debajo de Uruguay, Canadá y Costa Rica, y por encima de Estados Unidos. Entonces, *la mitad nicaragüenses confía razonablemente en el proceso electoral, y la otra mitad de compatriotas no; en este tiempo se ha ido generando un ambiente de conflicto e inestabilidad política y social*. La OEA, a través de sus órganos de observación en los procesos electorales, ha servido para que en dicho país centroamericano las elecciones se encuadren en los mayores estándares de transparencia electoral con el fin de que alcancen un alto índice de aceptación nacional e internacional; y rechazando de pleno los regímenes dictatoriales y totalitarios que afectan el adecuado proceso y desarrollo en democracia, los

derechos humanos y el desarrollo de este país en general. Además el Consejo Permanente de la OEA ha debatido y debate sobre la crisis en Nicaragua. La cita empezó con un informe de la CIDH, que denuncia violaciones a los derechos fundamentales del ciudadano. La Organización de Estados Americanos (OEA) debate hoy sobre la crisis en Nicaragua, que ha cobrado centenares de vidas. ***Podemos concluir que la influencia de la OEA en los procesos de democratización en este país durante este siglo es parcial (insuficiente)***, debido a que tanto el gobierno de turno como la mitad de la población de la nación, apoya al régimen que impide una óptima influencia y participación de la Organización Internacional de América (OEA), con lo que respecta específicamente al desarrollo de los procesos de democratización. Yo acorde al último pronunciamiento del Secretario General de la OEA Luis Almagro estoy de acuerdo con ***la aplicación del artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana***, el instrumento jurídico creado por los Estados miembros de la OEA para preservar la institucionalidad democrática, establece su aplicación cuando ***en un Estado miembro se produce una alteración al orden Constitucional que afecte gravemente su orden democrático***. En ese sentido, la CDI indica que cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrán solicitar la ***convocatoria*** inmediata del ***Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que se estime conveniente***.

**QUINTA:** La Influencia de la OEA en los procesos de democratización en la República del ***Perú*** en lo que va del siglo XXI se desarrolló de la siguiente manera: en este país sudamericano, el sistema democrático está en ***proceso de consolidación***. Con el actual, ya son cuatro los gobiernos elegidos por el voto popular en forma consecutiva, pero somos conscientes de que su progresión y desarrollo requieren de la contribución de todos. Como institución tutelar y de observación y apoyo en bien de la democracia, la OEA viene desplegando esfuerzos para fortalecerla y consolidarla de manera permanente. Para tal cometido, ***es necesario que las elecciones se encuadren en los mayores estándares de transparencia electoral***. Y, limitándonos a los cuatro últimos procesos, cabe destacar que estos fueron reconocidos con alto índice de aceptación nacional e internacional. Además ***la OEA como principal Organismo Internacional del continente, tiene dentro de sus prioridades, el velar por un adecuado desarrollo de los procesos democráticos*** de sus países miembros, en este caso específico, el Estado Peruano. ***Podemos concluir que la***

*influencia de la OEA en los procesos de democratización del Perú es óptima*, a pesar del ambiente de corrupción que viene amenazando nuestra organización política en su conjunto y poniendo en peligro el buen sentido y desarrollo de un Estado de Derecho. Proponemos en concordancia al *Eje Temático de “Gobernabilidad Democrática y corrupción”*, desarrollado el 6 de septiembre del 2017 en la VIII Cumbre de las Américas celebrado en el Perú. Este Eje Temático buscará analizar cómo el *fortalecimiento de la Democracia y sus instituciones y la prevención de actos de corrupción: Con el aumento de la transparencia y la participación ciudadana*, es necesario que los gobiernos tomen medidas para que (i) los servidores públicos tengan como prioridad absoluta trabajar enfocados en el bien común; y que (ii) el Estado proporcione mecanismos sencillos y eficaces de comunicación con su población y facilite un acceso completo a toda la información de interés público.

**SEXTA:** La Influencia de la OEA en los procesos de democratización en la República Bolivariana de *Venezuela* en lo que va del siglo XXI, se presenta de la siguiente manera: este país ha llegado a *un punto de inflexión para su pueblo y para el hemisferio occidental*. La crisis en Venezuela no es solamente causa de una irritación regional, sino que su *gobierno socialista se ha convertido en un peligro para sus vecinos y para su propia seguridad nacional*. El régimen del dictador venezolano, Nicolás Maduro (antecedido por el anterior presidente, Hugo Chávez), *amenaza los intereses democráticos, los derechos humanos y el desarrollo de Venezuela*. La gestión de la Organización de Estados Americanos (OEA), con un grupo de 34 naciones del hemisferio occidental, brindaría el foro para coordinar una acción multilateral sobre Venezuela. Pero una minoría pequeña de Estados miembros de la OEA (Bolivia, Ecuador, Nicaragua) permanecen alineados económica o ideológicamente con Maduro. La OEA a través de su Carta Democrática tiene por finalidad, proteger la paz, la justicia y la solidaridad de esta nación. Las última elecciones realizadas en este país no han sido reconocidas por la OEA y la comunidad Internacional, por falta de una adecuada transparencia y legitimidad. *Podemos concluir que la influencia de la OEA en los procesos de democratización en Venezuela es mínima (escasa)*, debido a la obstaculización del gobierno dictatorial de Nicolás Maduro y su régimen, que no solamente amenaza a un adecuado desarrollo de la democracia, sino que también es una amenaza para sus propios compatriotas, ya que *está atentando contra sus derechos humanos elementales*: salud, educación, trabajo; pero la OEA no se da por vencida en su intento de salvaguardar la



democracia en este país sudamericano y en seguir brindando su apoyo, a pesar de la gran negativa del gobierno actual del país. Proponemos que acorde al **punto 10 de la Resolución del 5 de Junio del 2018**, aprobada en Sesión Plenaria, sobre la situación de Venezuela, **la aplicación estricta de los mecanismos para la preservación y la defensa de la democracia representativa previstos en sus artículos 20 y 21 de la Carta Democrática Interamericana.** **Artículo 20:** “*Que en caso de que un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente*”. Y **Artículo 21:** “*Que trata en el caso que la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros*”.

**SEPTIMA:** La OEA En su artículo primero de la Carta de la Organización de los Estados Americanos estipula “*Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. La Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional. La Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados miembros.*” *Pero a parecer mío, como principal Organismo Internacional del continente Americano debería tener mayor participación y presencia en el asesoramiento, conducción y desarrollo de la jurisdicción interna de sus países miembros; obviamente sin contradecir ni entorpecer la legislación interna de cada nación (especialmente las Constituciones políticas de cada país miembro).* En los 3 países materia de investigación, especialmente en Nicaragua y Venezuela observamos que los gobiernos de turno no solamente contravienen a las políticas Internacionales sino también contra su propia jurisdicción interna y Estado

de Derecho de dichas naciones, vulnerando los Derechos Humanos de los habitantes de dichas naciones, entre ellos un adecuado desarrollo de la Democracia.

## BIBLIOGRAFÍA

### a) Fuentes bibliográficas doctrinales:

- J. BARBOZA, *Derecho internacional Público*, Zavalia, Buenos Aires, 2006, 1ª ed.
- J. BASADRE AYULO, *Derecho Internacional Privado*, Ediciones Legales, Lima, 2010, 4ª ed.
- A. BELLO, *Principios del Derecho Internacional*, Librería de Garnier Hermanos, Paris, 1882, 4ª ed.
- M. DIEZ DE VELAZCO VALLEJO, *Instituciones del Derecho Internacional Público*-, Tecnos, Madrid 2007, 10ª ed.
- G. FENWICK, *Derecho Internacional*, Omeba, Buenos Aires, 1978, 1ª ed.
- R. FERRERO, *Ciencia Política*, Studium, Lima, 1975, 1ª ed.
- P. FLORES POLO, *Diccionario Jurídico Fundamental*, Ediciones Justo Valenzuela 1988, Lima, 1ª ed.
- C. MONTESINOS AGUILAR, *Geopolítica del Perú y del Mundo*, Carvi, Arequipa, 2002, 1ª Ed.
- F. NOVAK TALAVERA, *et alii*, *Derecho Internacional Público*, Tomo II, *Sujetos de Derecho Internacional*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima, 2005, 1ª ed.
- F. NOVAK TALAVERA, *et alii*, *Derecho Internacional Público*, Tomo III, *Solución pacífica de Controversias*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima, 2005, 1ª ed.
- J. PASTOR RIDRUEJO, *Curso de Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 2009, 13ª ed.
- J. PASTOR SANTANDER, *Los desafíos de la democracia y Elecciones en América Latina*, Ara Editores, Lima, 2009, 1ª ed.
- F. QUESADA RADA, *Manual de Ciencia política*, Griley, Lima, 2015, 4ª ed.
- B. RAMACCIOTTI, *Derecho Internacional Público*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima 1993, 2ª ed.
- A. REMIRO BROTONS, *Derecho Internacional Público Curso General*, Tirantlo Blanh, Valencia, 2010, 1ª ed.

R. REUTER, *Introducción al Derecho de los Tratados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, 1ª ed. en esp.

E. SALMÓN, *Curso de Derecho Internacional Público*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima, 2014, 1ª ed.

E. SALMÓN, *Nociones básicas del Derecho Internacional Público*, Fondo editorial de la PUCP, Lima, 2017, 1ª ed.

L. SOLARI TUDELA, *Derecho Internacional Público*, Studium, Lima, 1987, 3ª ed.

M. SORENSEN, *Manual de Derecho Internacional Público*, Fondo de Cultura Económica, México D.F, 2010, 1ª ed.

A. TRUYOL Y SERRA, *Historia del Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 1998, 1ª ed. en esp.

R. VALDIVIA CANO, *Selecciones de Derecho Internacional Público*, Mundo, Arequipa, 1996, 1ª ed.

A. VERROS, *Derecho Internacional Público*, Aguilar, Madrid, 1957, 3ª ed.

GRIMBERG, *Historia Universal*, Tomo VII, Roma Poderosa y Legendaria, Ediciones Daimon, Lima, 1987. 1ª Edición.

NUEVA ENCICLOPEDIA TEMÁTICA, *Historia Antigua*, Tomo VIII. Grecia- Roma Editorial Santiago, Madrid, 1976, 1ª ed.

#### **b) Fuentes Legislativas de orden interno e internacional:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA, A.F.A, Managua, 1994, 1ª ed.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, A.F.A, Lima, 1994, 1ª ed.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE VENEZUELA, A.F.A, Caracas, 1994, 1ª ed.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos, A.F.A, Esta Convención fue inscrita por los Estados americanos en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.

#### **c) Fuentes Virtuales:**

<http://www.oas.org/es/> (OEA)

[http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-carta\\_OEA.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-carta_OEA.asp)  
(La Carta de la OEA).

[http://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm) (La Carta Democrática Interamericana).

[http://www.oas.org/es/acerca/offices\\_detail.asp?sCode=nic](http://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=nic) (Oficina nacional de la Organización de los Estados Americanos en Nicaragua).

[https://www.oas.org/es/acerca/offices\\_detail.asp?sCode=PER](https://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=PER) (Oficina nacional de la Organización de los Estados Americanos en Perú).

[https://www.oas.org/es/acerca/offices\\_detail.asp?sCode=VEN](https://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=VEN) (Oficina nacional de la Organización de los Estados Americanos en la República Bolivariana de Venezuela).

[http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an\\_der\\_simple/](http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an_der_simple/)

<http://blogs.periodistadigital.com/franciscomargallo.php/2010/10/18/la-democracia-en-la-biblia-v>

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S187000632010000200002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187000632010000200002)(  
Revista virtual de educación superior (Martha Vanessa Arenas Castellanos y Teresa Fernández de Juan)).

<https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/469344-oea-analiza-crisis-nicaragua/>

[http://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI\\_INFORME\\_DIGITAL.pdf](http://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_INFORME_DIGITAL.pdf)

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Yatama vs Nicaragua, Sentencia 23 de abril del 2005)

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_71\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_71_esp.pdf) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso del Tribunal Constitucional vs Perú, Sentencia de 31 de enero de 2001)

[http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_233\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_233_esp.pdf) (Corte Interamericana de derechos humanos, Caso López Mendoza vs Venezuela, Sentencia del primero de septiembre del 2011)

**d) Fuentes Hemerográficas:**

T. GABRIEL GASPAR, *El Proceso de Democratización de América Latina*, Diplomacia-Santiago de Chile - Marzo 1995- N°67.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ORGANO OFICIAL- Edición Bimestral, Año 9, N°75, Marzo/ Abril 2017.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ORGANO OFICIAL, Edición Bimestral, Año 9, N°77- Julio / Agosto 2017.

**e) Otras fuentes Referenciales:**

<https://cnnespanol.cnn.com/>

<https://larepublica.pe/>

<https://elcomercio.pe/>

<http://elperuano.pe/>

<http://www.bbc.com/mundo>

<https://www.nytimes.com/es/>

<https://peru21.pe/noticias/portadas>

<http://www.tvperu.gob.pe/>

<http://www.canal10.com.ni/>

<http://www.vtv.gob.ve/>

[http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicados\\_prensa.asp](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicados_prensa.asp)

[https://www.memoireonline.com/02/12/5369/m\\_Estado-y-democracia-en-el-pensamiento-politico-de-Jean-Jacques-Rousseau9.html](https://www.memoireonline.com/02/12/5369/m_Estado-y-democracia-en-el-pensamiento-politico-de-Jean-Jacques-Rousseau9.html)

<http://www.agustinsaavedraweise.com/art-2012/montesquie.php>